

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO
-ORALIDAD-**

EJECUTANTE: **BLANCA ALCIRA
GUTIERREZ.**

EJECUTADO: **OSCAR LOPEZ LEON.**

*Remate
27 de Mayo 2021
9:30 am.
Inmueble*

CUADERNO PRINCIPAL.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00056

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

2018

N: 17 DE I

042-2018-00056-00- J. 12 C.M.E.S



11001400304220180005600

CUADERNO

1

PRINCIPAL

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ALCIRA GUTIERREZ VS.
OSCAR LÓPEZ LEÓN.

BLANCA ALCIRA GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.795.361 de Pacho, con domicilio en la Calle 52 No. 16-33 de la ciudad de Bogotá, actuando en mi nombre y representación, manifiesto por medio del presente escrito, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere a la Doctora **ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.737.305 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 276.225 del C.S.J, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 de la ciudad de Bogotá, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación un proceso **HIPOTECARIO** de **menor** cuantía en contra del señor **OSCAR LÓPEZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.253.004 de Bogotá, domiciliado en la Cl 31 A S No. 18-31 de la ciudad de Bogotá, para que previo los trámites legales obtenga a mi favor el pago de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, como capital contenido en la escritura de hipoteca No. 2097 del 07 de Noviembre del año 2014, de la Notaría Sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá, la hipoteca se firmó como abierta de primer grado, por su naturaleza se garantizó su pago con el pagaré No. 1, título valor representado así: Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, con intereses desde el día 08 de Enero del año 2017; causados al máximo legal que la Superintendencia Financiera autorice, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Mi apoderada queda ampliamente y expresamente facultada para: recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, en especial para ser postura y solicitar la adjudicación en caso de ser necesario y todas las demás facultades otorgadas por la ley para el buen cumplimiento y en general con las prerrogativas contempladas en el artículo 74 del C.G.P.

Del señor Juez

Blanca Alcira Gutierrez
BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
C.C. No. 20.795.361 de Pacho

ACEPTO

Rocio del Pilar Rivera Cordoba
ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C. No. 52.737.305 de Bogotá
T.P. No. 276.225 del C.S.J.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



39004

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA ALCIRA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0020795361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Blanca Alcira Gutierrez

----- Firma autógrafa -----



2d2fane4y7y8
08/11/2017 - 14:49:39:591



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL PARA SER PRESENTADO A JUZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).

Carlos Abed Toro Ortiz

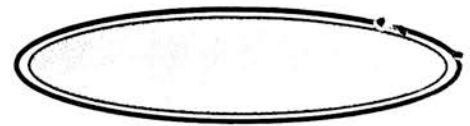


CARLOS ABED TORO ORTIZ

Notario sesenta y seis (66) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2d2fane4y7y8





483

PAGARE No. 01

Por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS**
M/CTE (\$30.000.000.00)

Vencimiento: **07 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Favor de: **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**

CC # : 20.795.361 DE PACHO CUND

OSCAR LOPEZ LEON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.253.004 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, manifiesto: **PRIMERO:** Que por virtud de presente título valor, pagare incondicionalmente, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000.00 MCTE**, a la orden de **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, identificada con C.C. # **20.795.361 DE PACHO** - O quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad de **MUTUO COMERCIAL**. -- **SEGUNDO:** que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagare a la **ACREEDORA**, intereses del 2% mensual, pagaderos por mensualidades dentro de los primeros 15 días de cada mes, en la ciudad de Bogotá D.C, lugar de cumplimiento de la obligación en la dirección indicada de la **ACREEDORA**, y en caso de mora o del simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagare intereses de mora que se computaran a la tasa máxima autorizada que la ley vigente en ese momento permita cobrar, como intereses comerciales moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho la **ACREEDORA**. Sin necesidad de requerimiento alguno. **TERCERO.** Que podre pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo pactado a la **ACREEDORA**. Igualmente este plazo se podrá prorrogar a voluntad de la **ACREEDORA** -- **CUARTO:** que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplique en el siguiente orden de prioridades: 1) cancelación de intereses de mora, si los hubiere, 2) interés del plazo, 3) capital. -- **QUINTO:** el solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de interés pactados dará derecho a la **ACREEDORA** para hacer exigible el pago de capital y demás sumas adeudadas, ya que se han pactado términos concretos para el pago de: a) intereses y capital pues este pagare lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, b) cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores. --- **SEXTO:** Que además de responder con nuestra responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de este pagare también garantizaremos con la hipoteca en primer grado que constituí a favor de la **ACREEDORA** sobre el predio ubicado en la CALLE 31 A SUR # 18 --

31 del Barrio QUIROGA de esta ciudad de Bogotá, D.C., ---- Identificado con la cedula catastral # 31BS 18 18, Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00389100, cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagare. **SEPTIMO:** que renuncio a favor de la **ACREEDORA**, el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado que desde ya se tasan en un mínimo del 20% sobre el capital e intereses adeudados. **OCTAVO:** EL DEUDOR Faculta amplia y suficientemente a la ACREEDORA para llenar los espacios en BLANCO del presente pagare respecto a la fecha de vencimiento. -- En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.

EL DEUDOR

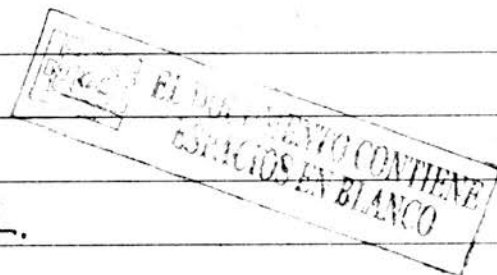
OSCAR LOPEZ LEON

C.C# 79253004

DIR. Calle 31^A sur No. 18-31.

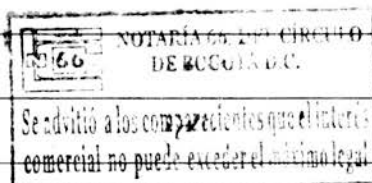
TEL. 3

CEL. 3107821464.



ACREEDOR:

Blanca P. Gutiérrez
BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
CC# 20795361 Pocho



NOTARIA 66
círculo de Bogotá D.C.

weaxqpp1pwzzapzi

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 66 de este Círculo, compareció:

LOPEZ LEON OSCAR

quien se identificó con: C.C. 79253004 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

Bogotá D.C. 07/11/2014 a las 12:51:35



[Signature]
RUTH ALEXANDRA BUENA CAJEDO
NOTARIA 66 DE BOGOTÁ EN CARPETA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180115154210011911

Nro Matricula: 50S-389100

Pagina 1

Impreso el 15 de Enero de 2018 a las 10:56:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-04-1977 RADICACION: 77-28873 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-04-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012XHPACOD CATASTRAL ANT: 31 BS- 18/18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE DE TERRENO Y LINDA. POR EL FRENTE CON CALLE 31 A SUR POR EL FONDO CON LA CASA # 18-A-04 DE LA CALLE 31 A SUR POR UN COSTADO CON LA CASA # 18-23 DE LA CALLE 31 A SUR POR OTRO COSTADO CON LA CASA # 18-37 DE LA CALLE 31 A SUR.----- ACLARACION DE LINDEROS SEGUN ESC. # 2952 DEL 11-08-98 NOT 8 DE BTA, SIENDO LOS CORRECTOS POR EL NORTE EN 6.50 M; POR ORIENTE EN 13.00 M; POR EL SUR EN 6.50 M; Y POR EL OCCIDENTE EN 13.00 M.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 31A S 18-31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1954 Radicación: 77-28873

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1954 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: SUS HIJOS (SIC)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05428

Doc: OFICIO 1205 del 30-07-1966 JUZGADO 14 C. MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

A: SUS HIJOS (SIC)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180115154210011911

Nro Matrícula: 50S-389100

Página 2

Impreso el 15 de Enero de 2018 a las 10:56:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05429

Doc: SENTENCIA SN del 05-09-1978 JUZGADO 12 C MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD

CC# 201266882

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD

CC# 201266882

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

NIT# 99999047

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-1986 Radicación: 86-111051

Doc: ESCRITURA 4401 del 31-07-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 145146

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 145146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180115154210011911

Nro Matricula: 50S-389100

Pagina 3

Impreso el 15 de Enero de 2018 a las 10:56:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-12-1986 Radicación: 86160721

Doc: ESCRITURA 9184 del 25-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$875,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

NIT# 99999047

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-60920

Doc: ESCRITURA 6338 del 16-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-71740

Doc: ESCRITURA 2952 del 11-08-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC # 8427 DEL 28-10-86 NOT 29 DE BTA, EN CUANTO A ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-11-2014 Radicación: 2014-102232

Doc: ESCRITURA 2097 del 07-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 10.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

CC# 20795361

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180115154210011911

Nro Matricula: 50S-389100

Pagina 4

Impreso el 15 de Enero de 2018 a las 10:56:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 15-12-1986
NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 15-12-1986
NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-11821

FECHA: 15-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTARÍA
Círculo de Bogotá D.C.

66

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
NOTARIO

PRIMERA (1a) COPIA

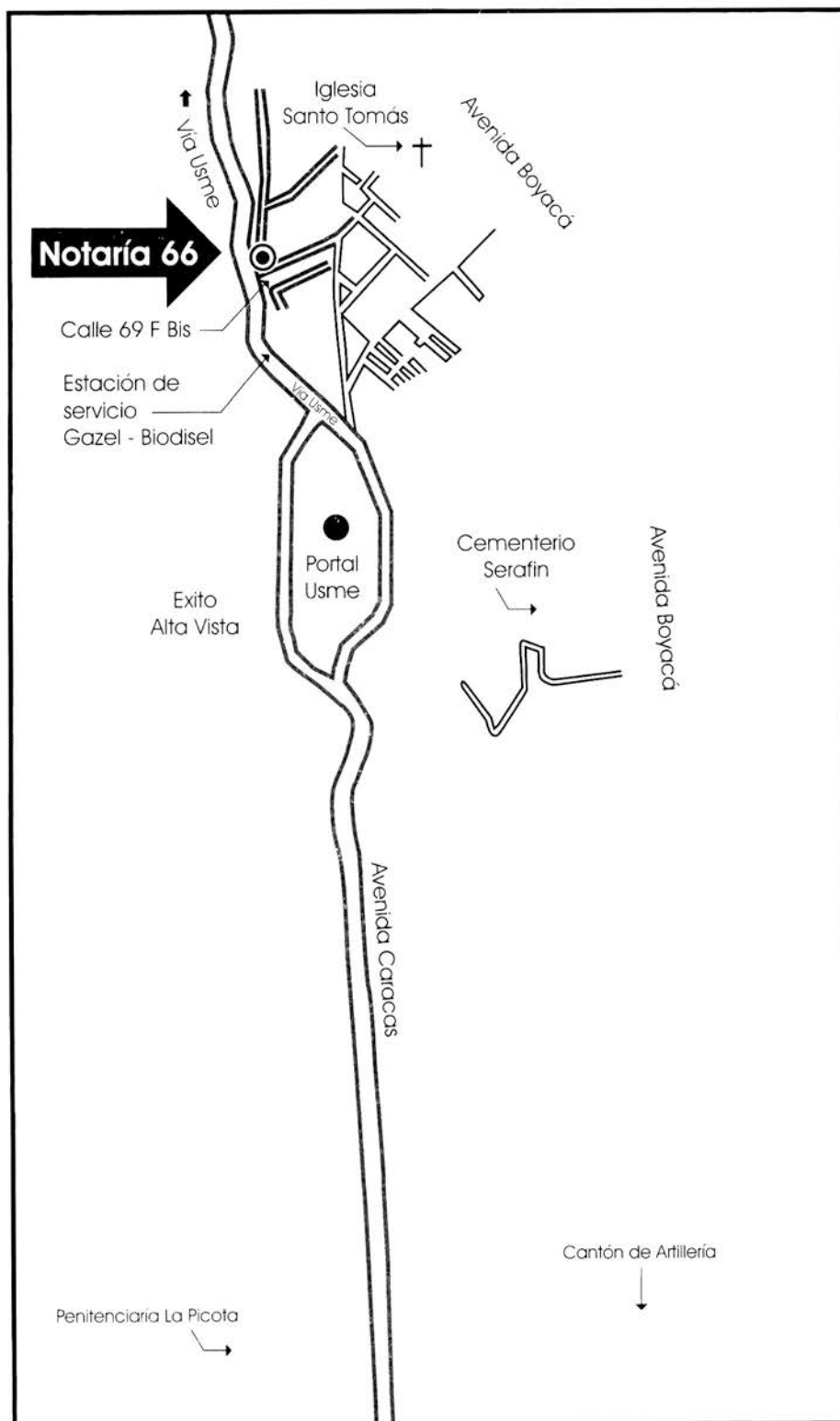
DE LA ESCRITURA N° 02097
FECHA : 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

LOPEZ LEON OSCAR
GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

Calle 69 F Bis sur N° 14 A - 23
Vía Usme (Av. Caracas)
con Calle 69 F Bis sur (esquina)

Teléfonos: 200 56 80 - 467 21 29 - 467 21 30
notaria66.bogota@supernotariado.gov.co



**Vía Usme (Av. Caracas)
con Calle 69 F Bis sur (esquina)**
Barrio La Aurora - Localidad 05 Usme

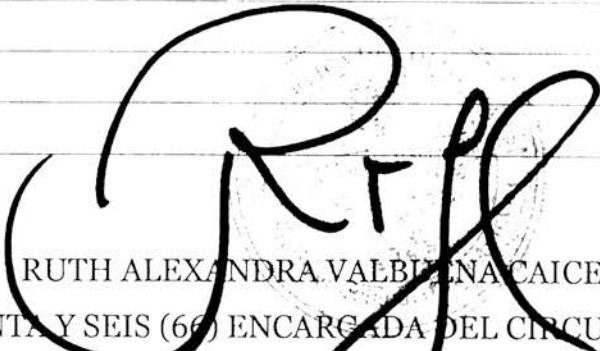
2091

2091

MATRÍCULA INMOBILIARIA		50S-389100	CÓDIGO CATASTRAL	31BS 18 18
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	DIRECCIÓN		
RURAL:		CL 31A SUR 18 31		

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2097	07/11/14	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA	10'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ÓSCAR LÓPEZ LEÓN	79253004
BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ	20795361
	
RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	

1.

2097



Notaría 661, Círculo de Bogotá D.C.

COMPARECIERON: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.253.004 expedida(s) en Usme, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que en el otorgamiento del presente instrumento público obra(n) en nombre propio, en su calidad de DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S); y BLANCA ALICIA FERRERIEZ, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)

República de Colombia

4783 268 291
4784 268 291

7100-0001

~~esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, que en el~~
 otorgamiento del presente instrumento público obra(n) en nombre propio
 quien(es) en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará(n) EL
 (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), y manifestaron: -----

PRIMERO. Que el (la, los) compareciente(s) ÓSCAR LÓPEZ LEÓN, por medio del
 presente instrumento público, además de comprometer su responsabilidad
 personal, constituye(n) HIPOTECA ABIERTA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA O DE
 CUANTÍA INDETERMINADA, en favor de él (la, los) señor(a, es) BLANCA
 ALCIRA GUTIÉRREZ, sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su
 exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que
 legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

Una casa de habitación y el lote de terreno en el cual se halla edificada con una
 extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta
 decímetros cuadrados (84.50 M2) (según título de adquisición), ubicada en la
 ciudad de Bogotá, D.C., Barrio Quiroga, distinguido en la nomenclatura urbana con
 el número dieciocho treinta y uno Sur (18-31 SUR) de la calle treinta y uno A Sur
 (CL 31 A SUR) y se determina por los siguientes linderos según título de
 adquisición:-----

POR EL NORTE: En seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), con la calle
 treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR).-----

POR EL FONDO: En trece metros (13.00 mts) con la casa número dieciocho A cero
 cuatro (18A-04) de la calle treinta y una B Sur (CL 31 B SUR).-----

POR UN COSTADO: Con la casa número dieciocho veintitrés (18-23) de la calle
 treinta y uno A Sur (CL 31A SUR).-----

POR EL OTRO COSTADO: Con la casa número dieciocho treinta y siete (18-37) de
 la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-
 389100 y la cédula catastral número 31BS 18 18. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de su cabida y linderos, el inmueble se
 HIPOTECA como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), adquirió(eron) el inmueble
 anteriormente determinado por compra hecha a JAIME ANCIER VALENCIA
 DIAZ, en los términos de la escritura pública número ocho mil novecientos



República de Colombia

3

20097



Aa01641870

veintisiete (8427) de fecha veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, la cual será registrada simultáneamente con el presente instrumento público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, a el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50S-389100.-----

TERCERA. Garantiza(n) EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S) que el(los) inmueble(s) sobre el cual constituye(n) gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, salvo la anotación número diez (hipoteca) del certificado de tradición y libertad, cuya cancelación se encuentra en trámite y es de pleno conocimiento del acreedor y así lo acepta por lo demás, lo posee(n) materialmente en forma regular, pacífica y pública, y que su dominio se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general, libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio.-----

CUARTO. INTERESES CORRIENTES. Que durante el plazo estipulado en el presente documento público EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) se obliga(n) a reconocer y pagar a su(s) ACREEDOR(A,ES) intereses a la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999), pagaderos los primeros cinco (5) días de cada período mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente en el domicilio de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), en la ciudad de Bogotá, D.C.-----

PARÁGRAFO: La deuda de que trata esta hipoteca se paga con letras, pagarés, y otros títulos valores etc.-----

QUINTO. INTERESES DE MORA: EL (LA, LOS) DEUDOR(A,ES) se obliga(n) a reconocer y a pagar a su(s) ACREEDOR(A,ES) en caso de mora un interés equivalente al moratorio más alto legalmente permitido, el cual se acreditará con el certificado que expida la Superintendencia Financiera. Es entendido que dicho interés se pagará en la forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se presente la mora, bien en el pago de los intereses corrientes o en el del capital debido.

SEXTO. La(s) obligación(es) que por capital contra(n) EL (LA, LOS) HIPOTECANTE(S) o DEUDOR(A,ES) se obliga(n) a pagar a su(s) ACREEDOR(A,ES) en la ciudad de Bogotá, D.C.-----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



15-09-2014 10:27:34 CUBIENDO

pagadas en el plazo de un (1) año contado(s) a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, prorrogable(s) a voluntad de EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). --

SÉPTIMO. La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) a EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). -----

PARÁGRAFO: El pago de las sumas garantizadas con esta hipoteca, EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) lo hará en dinero efectivo, o como lo acuerde con EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). -----

OCTAVO. EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia(n) expresamente EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), si ocurre alguna de las siguientes circunstancias: -----

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo. -----
- b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada. c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----
- d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de él (la, los) acreedor (a, es). -----
- e) Desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. -----

- f) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la oficina de registro de instrumentos públicos. -----

NOVENO. Si EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES). -----

DÉCIMO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciere(n) EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) con todas las consecuencias legales y autoriza(n) además al suscrito Notario para que exida a este(a, os) otra copia del presente contrato que presta merito ejecutivo cuando lo solicite. -----



República de Colombia 2009 7



Aa018841871

DÉCIMO PRIMERO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su ACREEDOR(A,ES) una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente MES MUERTO. -----

DÉCIMO SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) renuncia(n) expresamente a nombrar secuestre en vía judicial a que haya lugar, y se estará al designado por EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----

DÉCIMO TERCERO. Será(n) de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), junto con certificado del libertad del inmueble actualizado, y los de la posterior cancelación del gravamen. -----

DÉCIMO CUARTO. EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) queda(n) expresamente autorizado por EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) para hacer expedir para su uso y a costa de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia auténtica debidamente registrada que contenga los requisitos necesarios para que EL (LA, LOS) ACREEDOR(A,ES) pueda(n) ejercer judicialmente los derechos que como beneficiario de la hipoteca de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por los artículos 81 del Decreto 960 de 1970 y 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública al señor Notario para que este compulse y entregue un segundo (2o.) ejemplar de dicha copia a EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

DÉCIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. -----

DÉCIMO SEXTO. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S) renuncia(n) expresamente a favor de su(s) acreedor (a, es) hipotecario(a,s) al otorgamiento de cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firma de la presente escritura pública pueda reglamentarse, y en tal caso, el presente documento no será susceptible de inscripción en el registro de la propiedad.



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



~~medida(s) pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta~~
 escritura a favor de su(s) ACREEDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,ES), en cuanto al
 monto del capital, el plazo e intereses pactados, siempre y cuando no se trate de
 norma de imperativo cumplimiento. -----

DÉCIMO SÉPTIMO. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la
 ciudad de Bogotá, Distrito Capital. -----

PRESENTE(S). El (la, los) señor(a, es) BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ, de la(s)
 condición(es) civil(es) ya conocida(s), declaró(aron): -----

Que acepta(n) la hipoteca abierta sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada
 que a su favor constituye(n) EL (LA, LOS) HIPOTECANTE(A, ES) y todas las
 declaraciones consignadas por éste último en la presente escritura. -----

--NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: -----

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) DEUDOR(A,ES), de conformidad con
 lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por
 este instrumento hipoteca(n) a favor de BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ, no se
 encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s)
 por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio
 de familia inembargable y que cualquiera de estos no será oponible al EL (LA,LOS)
 ACREEDOR(A,ES). -----

PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS NOTARIALES, DE
 REGISTRO Y BENEFICIENCIA, SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE
 INSTRUMENTO PUBLICO LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL (LA,LOS)
 ACREEDOR(A,ES) HIPOTECARIO(S) DONDE DETERMINA(N) EL MONTO DEL
 CRÉDITO APROBADO A EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) (\$10'000.000.00). -----

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado
 civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección,
 descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el (los) inmueble(s) y
 aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó
 redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y
 su consecuencia es la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----



República de Colombia 2009 7



Aa018841872

Conocen la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el (la, los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el, la, los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de él(la, los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en el(la, los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a el (la, los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el (la, los) COMPARECIENTE(S). -----

COMPROBANTES FISCALES: El (la, los) compareciente(s) presenta (ron) el (la, los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n): -----

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2014, FORMULARIO 20142010116111823551, NÚMERO DE REFERENCIA DE RECAUDO 14011645883, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00389100, CHIP AAA0012XHPA, DIRECCIÓN CL 31A SUR 18 31, CÉDULA CATASTRAL 31BS 18 18, AVALUÓ \$60.442.000 RECIBIDO CON PAGO EL 20 DE JUNIO DE 2014 EN EL BANCO DE BOGOTÁ.-----

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Nº CONSULTA IDU: 241239-----

DATOS IDU: -----

FECHA: 2014-11-07-----

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S00389100-----

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0012XHPA-----

CÉDULA CATASTRAL: 31BS 18 18-----

PROYECTO DEL 11-07-01 11-07-01



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NÚMERO DE CERTIFICADO: 876520

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE LIBERTAD. -----

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Los otorgantes manifiestan expresamente: (i) que el bien objeto del presente contrato tiene procedencia lícita; (ii) que el dinero con el que se adquiere (salvo la donación) tiene igual procedencia; y (iii) que con este acto jurídico no se pretende ocultar o mimetizar ningún origen producto de actividades delictivas. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Leído el presente instrumento público por el(la,los) otorgante(s) y advertido(s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C. informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel notarial número(s): Aa018841869, Aa018841870, Aa018841871, Aa018841872, Aa018841873.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.694-----

DECRETO 88 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014. -----

IVA: \$ 25.559-----

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.950-----

SUPERNOTARIADO: \$ 6.950-----

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 0-----

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2014

Señores
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66)
Ciudad

2097



Respetados Señores;

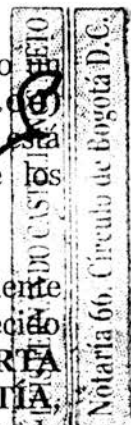
Me permito manifestar que al señor ÓSCAR LÓPEZ LEÓN le he aprobado crédito por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00)** **MONEDA CORRIENTE**, por concepto de capital, cuyo desembolso está sometido a la disponibilidad de recursos y del previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acreedor.

Este valor no implica el endeudamiento que pueda llegar a tener el citado cliente con el Acreedor. No obstante el señalamiento de esta cuantía se deja establecido que ella no afecta de manera alguna la naturaleza de la **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO EL VALOR INDETERMINADO DE LA GARANTÍA**, hipoteca que recaerá sobre el siguiente predio: Una casa de habitación y el lote de terreno en el cual se halla edificada con una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (84.50 M2), ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., Barrio Quiroga, distinguido en la nomenclatura urbana con el número dieciocho treinta y uno Sur (18-31 SUR) de la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR). Que en respaldo de este crédito se constituye ni modifica ninguna de sus cláusulas.

Cualquier crédito futuro otorgado al señor ÓSCAR LÓPEZ LEÓN quedara amparado con esta Hipoteca para efectos del Decreto 1269 tomara el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10'000.000.00)**, valor del crédito inicial realmente aprobado.

Cordialmente,

Blanca Alcira Gutiérrez
BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ
C.C. NRO. 20795361 Pacho



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2014-11-07

Hora: 10:09 AM

N° Consulta: 22226730

Matrícula Inmobiliaria: 50S - 389100

Referencia Catastral: AAA0012XHPA

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Referencia Catastral Anterior: 31 BS-18/18

Municipio: BOGOTÁ D. C.

Cédula Catastral: AAA0012XHPA

Vereda: BOGOTÁ D. C.

Dirección Actual del Inmueble :

CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores :

*CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

*CALLE 31A S 18-31

*CALLE 31A S 18-31

Estado Folio:

ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:

URBANO

Fecha Apertura Folio:

1977-04-27

Tipo de Instrumento:

HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento:

1977-04-22

2097



Papel notarial para uso exclusivo de las entidades públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
79253004	CC	OSCAR LOPEZ LEON	%

Complementaciones

Cabidad y Linderos

CASA LOTE DE TERRENO Y LINDA: POR EL FRENTE CON CALLE 31 A SUR POR EL FONDO CON LA CASA # 18-A-04 DE LA CALLE 31 A SUR POR UN COSTADO CON LA CASA # 18-23 DE LA CALLE 31 A SUR POR OTRO COSTADO CON LA CASA # 18-17 DE LA CALLE 31 A SUR. ACLARACION DE LINDEROS SEGUN ESC. # 2952 DEL 11-08-98 NOT 8 DE BTA, SEÑALANDO CORRECTOS POR EL NORTE EN 6.50 M; POR ORIENTE EN 13.00 M; POR EL SUR EN 6.50 M; Y POR EL OCCIDENTE EN 13.00 M.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		2007-08-18	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
5	1	0	1986-12-15		NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986	
6	2	0	1986-12-15		NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986	

ESTA COPIA PRESTA
MÉRITO EJECUTIVO



Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

BUSCAR INMUEBLE

INFORMACIÓN
ESPACIO EN BLANCO
CALLE 66. CÍRCULO DE BENEFICIOS

INFORMACIÓN
ESPACIO EN BLANCO
CALLE 66. CÍRCULO DE BENEFICIOS

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2014-11-07

Hora: 10:10 AM

N° Consulta: 22226744

Matrícula Inmobiliaria: 50S-389100

Referencia Catastral: AAA0012XHPA

Arbol

Lista

2097



* ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1954-05-11 Radicacion: 77-28873
 Documento: ESCRITURA 1454 del 1954-02-26 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: COMPRA VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL % ()
 A: RIAO RODRIGUEZ ELIECER % (X)

* ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1954-06-08 Radicacion: SN
 Documento: ESCRITURA 1454 del 1954-02-26 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: PATRIMONIO DE FAMILIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: RIAO RODRIGUEZ ELIECER % ()
 A: SUS HIJOS (SIC) % ()

* ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1979-01-18 Radicacion: 79-05428
 Documento: OFICIO 1205 del 1966-07-30 00:00:00 JUZGADO 14 C. MPAL de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
 Cancela Anotación Nro 2
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: RIAO RODRIGUEZ ELIECER % (X)
 A: SUS HIJOS (SIC) % ()

* ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1979-01-18 Radicacion: 79-05429
 Documento: SENTENCIA SN del 1976-09-05 00:00:00 JUZGADO 12 C MAPL de BOGOTA
 VALOR ACTO:
 ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION SUCESION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: RIAO RODRIGUEZ ELIECER % ()
 A: MORENO VDA DE RIAO MARIA SOLEDAD % ()

* ANOTACION Nro: 5 Fecha: 1979-04-25 Radicacion: 79-34600
 Documento: ESCRITURA 1359 del 1979-04-03 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 280,000.00
 ESPECIFICACIONES: VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: MORENO VDA DE RIAO MARIA SOLEDAD CC 201266882 % ()
 A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR CC 2143600 % (X)

* ANOTACION Nro: 6 Fecha: 1979-04-25 Radicacion: 79-34600
 Documento: ESCRITURA 1359 del 1979-04-03 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 265,000.00
 ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR % (X)
 A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO NIT 99990047 % ()

* ANOTACION Nro: 7 Fecha: 1986-09-05 Radicacion: 86-111051
 Documento: ESCRITURA 4401 del 1986-07-31 00:00:00 NOTARIA 6 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 265,000.00
 ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
 Cancela Anotación Nro 6
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 De: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO % ()
 A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR % (X)

* ANOTACION Nro: 8 Fecha: 1993-11-11 Radicacion: 145148
 Documento: ESCRITURA 8427 del 1993-10-28 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA
 VALOR ACTO: 216,000.00
 ESPECIFICACIONES: COMPRA VENTA

LUIS FERNANDO CASTELLANO SUFLETO
 Notaria 66, Circulo de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESTADO JURIDICO
 COPIA PRESTADA
 MERITO EJECUTIVO



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR CC 2143600 % ()
A: LOPEZ LEON OSCAR CC 79253004 % (X)

*** ANOTACION Nro: 9 Fecha: 1968-11-11 Radicacion: 145146**

Documento: ESCRITURA 8427 del 1966-10-20 00:00:00 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: 400,000.00

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO:

De: LOPEZ LEON OSCAR
A: BANCO CENTRAL HIPOT

*** ANOTACION Nro: 10 Fe**

Documento: ESCRITURA 91

VALOR ACTO: 875,000.00

ESPECIFICACIONES: HIPO

PERSONAS QUE INTERVIE

De: LOPEZ LEON OSCAR
A: CAJA DE CREDITO AC

*** ANOTACION Nro: 11**

Documento: ESCRITURA

VALOR ACTO: 400,000.00

ESPECIFICACIONES: C

Cancela Anotación Nro

PERSONAS QUE INTER

De: BANCO CENTRAL
A: LOPEZ LEON OSCA

*** ANOTACION Nro: 12 Fecha: 1998-08-24 Radicacion: 1998-71740**

Documento: ESCRITURA 2952 del 1998-08-11 00:00:00 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: OTROS ACLARACION A LA ESC # 8427 DEL 28-10-86 NOT 29 DE BTA, EN CUANTO A ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: LOPEZ LEON OSCAR CC 79253004 % (X)

BUSCAR INMUEBLE

NOTARIA CO. CIRCULO DE BOGOTA
ESPACIO EN BLANCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1514078

Fecha: 05/11/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OSCAR LOPEZ LEON	C	79253004	100	NO

2097

Total de Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula
6	8427	28/10/1986	BOGOTÁ	29	050S00388

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 31A SUR 18 31

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 31A SUR 18 31 FECHA:23/04/2013

CL 31A S 18 31 FECHA:31/12/2008

CL 31A S 18 31 FECHA:31/12/2006

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):

002202 59 15 000 00000

31BS 18 18

CHIP: AAA0012XHPA

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total Área Terreno
84.5

Total Área construcción
75.5

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$60,442,000.00	2014
2	\$47,242,000.00	2013
3	\$36,619,000.00	2012
4	\$33,957,000.00	2011
5	\$31,561,000.00	2010
6	\$30,642,000.00	2009
7	\$23,543,000.00	2008
8	\$22,116,000.00	2007
9	\$20,682,000.00	2006

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo Electrónico unec@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)



Avenida Carrera 13 No. 25-60 Torra a Plaza 11 y 12 Torra a Plaza
Código Postal: 111311 Correo Electrónico: 2347600@catastrobogota.gov.co
www.catastrobogota.gov.co

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ENTREGA
ISO 9001:2008
CERTIFICADO

NO
HUCANA

2097

3628 467940 1/3 01331684903

AÑO GRAVABLE
2014Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201011611823551

No. de referencia del recaudo
14011645883

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		Hasta		Hasta	
1. CHIP	AAA0012XHPA	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S00389100	3. CÉDULA CATASTRAL	31BS 18 18
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO		CL 31A SUR 18 31			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M²)	84.5	6. CONSTRUCCIÓN (M²)	75.5	7. TARIFA	6
		8. AJUSTE	82,000	9. EXENCIÓN	0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		OSCAR LOPEZ LEON		11. IDENTIFICACIÓN CC 79253004	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CL 31 A SUR 18 31		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta		Hasta	
		11/ABR/2014		20/JUN/2014	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	60,442,000		60,442,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	281,000		281,000	
16. SANCIONES	VS	0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIO ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUILIDAD TRIBUTARIA	AT	116,000		116,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	165,000		165,0	
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	165,000		165,000	
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP	165,000		165,0	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000			
22. INTERÉS DE MORA	IM	0		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	148,000		165,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		Sí ☐ NO ☒		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. 58053127	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	17,000		17,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	165,000		182,000	

Banco de Bogotá

192 OF. TUNAL CENTRO CIAL 2ºD

20 JUN 2014

CAJERO

RECIBIDO CON PAGO

SELO O TIMBRE

COMITIDIVLENTE

Valor Total: 165,000.00

2144 Impuestos Distritales

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SESENTA Y SEIS

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ATENTACIÓN

07 NOV 2014

DECRETO 2148 DEL 08/01/00

EL SEÑOR NOTARIO ASISTE Y SELA DEL CÍRCULO

DE NOTARÍA CERTIFICANDO ESTE DOCUMENTO AUTÉNTICO

CONFEJADO EN UNA COPIA QUE HE TENIDO A VISTA

AUTOADHESIVO

SELO O TIMBRE



BOGOTÁ
HUMANANA

2097

No. Consulta IDU:

241239

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Datos IDU:

Fecha: 2014-11-07

Hora: 10:11 AM

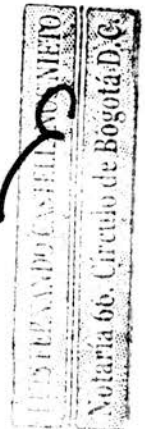
Número de Matrícula Inmobiliaria: 050S00389100

Referencia Catastral: AAA0012XHPA

Cédula Catastral: 31BS 18 18

Dirección del Predio: CL 31A SUR 18 31

Número de Certificado: 876520



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización



NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

SANDRA YANETH CARREÑO MOYANO

NOTARÍA 66

BOGOTÁ D. C.

172 20.01



República de Colombia

9

2097



ad18841873

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2097

DE FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

[Signature]

ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

C.C. NRO. 79253004

TEL. NRO. 3107821464

DIRECCIÓN Calle 31A Sur # 18-31

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente



LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
Notaria 66, Círculo de Bogotá D.C.

[Signature]

BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

C.C. No. 90795361

TEL 3102448177

DIRECCIÓN Hra 17 No 51 37 Sur

ESTADO CIVIL: Casada

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar



RUTH ALEXANDRA ALBUENA CAICEDO

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SC/RAD. 2311

[Signature]

ESTADO EJECUTIVO

República de Colombia



21/08/2014

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

2097

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 2097 de fecha 7 de Marzo de 2014, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primo fotocopia tomada de su original que se expide en Once (11) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-389100. -----

CÉDULA CATASTRAL: 31BS 18 18. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) -----

BOGOTÁ, D.C. -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 31A SUR 18 31. -----

ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPOTECA ABIERTA

0205

\$10'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

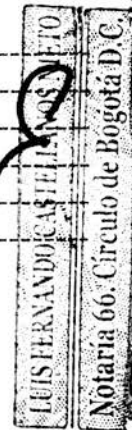
IDENTIFICACIÓN

ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

79.253.004

BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

20.795.361



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Blanca Alcaro

Bogotá, D.C.

11 NOV 2014

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



RESTA
TERMINO EJECUTIVO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 08:31:20 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-102232 se calificaron las siguientes matriculas:
389100

Nro Matricula: 389100

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012XHPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 31A S 18-31
- 2) CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-11-2014 Radicacion: 2014-102232

Documento: ESCRITURA 2097 del: 07-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 10.000.000. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

LOPEZ LEON OSCAR	79253004 X
BUTIERREZ BLANCA ALCIRA	20795361

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
				

ABOGA107,

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ALCIRA GUTIERREZ VS.
OSCAR LÓPEZ LEÓN.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, con oficina en la Carrera 10 No 13-39 Oficina 14-04 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 276.225 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la señora **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No 20.795.361 de Pacho, domiciliada en la Calle 52 No. 16-33 de la ciudad de Bogotá, mediante poder legalmente conferido, respetuosamente comparezco ante usted, para impetrar demanda ejecutiva hipotecaria de **MENOR** cuantía en contra del señor **OSCAR LÓPEZ LEÓN**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 79.253.004 de Bogotá, con domicilio en la Cl 31 A S No. 18-31 de la ciudad de Bogotá, para que previos los trámites legales, se **DECRETE** a favor de mi mandante las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES.

PRIMERA: Se libre **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la señora **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**, por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$30.000.000.00)**, valor contenido en un pagaré, aportado con esta demanda. Y con fecha de vencimiento 07 de Noviembre del año 2016.

SEGUNDA: Se libre **MANDAMIENTO DE PAGO** por el valor de los intereses de **MORA** causados al máximo legal que la Superintendencia Financiera autorice, respecto del pagaré anteriormente referenciado, réditos exigibles desde el día 08 de enero del año 2017, hasta que se profiera el pago total de la obligación.

TERECERA: Que como consecuencia de lo anterior, se **DECRETE** la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto del remate, se pague la totalidad del crédito a mí poderdante.

CUARTA: Se condene en costas a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura Pública No. 2097 del 07 de noviembre del año 2014, de la Notaría 66 del circulo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-389100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, el señor **OSCAR LÓPEZ LEÓN**, constituyó hipoteca abierta a favor de mi representada **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**, recibiendo a titulo de mutuo la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$30.000.000.00)** como capital.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del contrato de mutuo en el párrafo se establece que "La deuda de que trata esta hipoteca se respalda con letras de cambio, cheques, **pagarés firmados por el deudor**, etc". Para el caso en concreto se está cobrando con un **pagaré**.

22

TERCERO: En la cláusula tercera se habla de la anotación número diez (hipoteca), la cual se encontraba en trámite de cancelación y de lo cual mi demandante tenía pleno conocimiento, por tal motivo este gravamen se encuentra cancelado, trámite que el demandado no llevó a registro.

CUARTO: El deudor hipotecario suscribió a favor de mi mandante un pagaré que se allega por la suma de:

1) Treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000.00), con intereses desde el día 08 de enero del año 2017. Y con fecha de vencimiento el 07 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: El valor que se le prestó al deudor corresponde a la suma de **Treinta Millones de pesos m/cte (\$30.000.000.00)** como capital mutuado y garantizado con hipoteca abierta.

SEXTO: Llegada la fecha de vencimiento el demandado **NO CUMPLIÓ** con la obligación de cancelar el valor del capital prestado, ni de los intereses vencidos desde la fecha ya indicada, como quedó estipulado mediante la escritura de hipoteca.

SEPTIMO: El Inmueble hipotecado Se Identifica Y Alindera Así: Una casa de habitación y el lote de terreno en el cual se halla edificada con una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (84.50 M2) (según título de adquisición), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Barrio Quiroga, distinguido en la nomenclatura urbana con el número dieciocho treinta y uno sur (18-31 SUR) de la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR) y se determina por los siguientes linderos según título de adquisición: POR EL NORTE: En seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), con la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR). POR EL FONDO: En trece metros (13.00 mts) con la casa número dieciocho A cero cuatro (18 A -04) de la calle treinta y una B SUR (CL 31 B SUR). POR UN COSTADO: Con la casa número dieciocho veintitrés (18-23) de la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR). POR EL OTRO COSTADO: Con la casa número dieciocho treinta y siete (18-37) de la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-389100 y la cedula catastral número 31BS 18 18. PARAGRAFO: No obstante la mención de su cabida y linderos, el inmueble se HIPOTECA como cuerpo cierto.

OCTAVO: De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No **50S-389100**, el demandado aparece inscrito como propietario del inmueble cuya venta solicito y cuyo gravamen se encuentra vigente.

NOVENO: Como quiera que el demandado, no canceló la obligación por él constituido en el título valor que se aporta y dicho instrumento cambiario se encuentra vencido, se hace exigible la totalidad de la obligación a partir del día siguiente al vencimiento de pago. Facultando igualmente a la acreedora para hacer exigible la garantía hipotecaria.

DÉCIMO: El documento aportado no sólo se considera verdadero título valor, sino que del mismo se observa una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado por lo cual presta mérito ejecutivo.

DECIMO PRIMERO: Obro en nombre y representación de la señora, **BLANCA ALCIRA GUTIERREZ**, conforme al poder que en legal forma me ha otorgado.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito a su Despacho **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble materia de la Hipoteca, el cual se encuentra plenamente identificado y alinderado en el acápite anterior y está inscrito bajo el folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **50S-389100**, para ello deberá librar oficios a la oficina de registro, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos jurídicos, las siguientes normas: arts.; 82,83,85, 87, 448,450,451,452,453,455,457,462, y demás normas concordantes del C.G.P..

PRUEBAS

Allego como pruebas las siguientes.

- 1.- Primera copia de la escritura de Hipoteca Abierta en original No. 2097 de noviembre 07 del año 2014, de la Notaría 66 del círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-389100**, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá.
- 2- Certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del Gravamen hipotecario, sobre el inmueble de propiedad del demandado.
- 3- Allego un (1) pagaré en original, por el valor de: Treinta Millones de pesos m/cte (\$30.000.000.00), con intereses desde el día 08 de enero del año 2017. Y con fecha de vencimiento 07 de Noviembre del año 2016.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Proceso de menor cuantía, conforme a las pretensiones de la demanda con capital e intereses; por la naturaleza del asunto, el lugar donde debía cumplirse la obligación y el domicilio de las partes, es usted competente para conocer de ésta litis.

TRAMITE

Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía.

ANEXOS

Con la presente demanda, me permito allegar los siguientes documentos:

1. Aporto escritura de Hipoteca Abierta en original No. 2097 del 07 de noviembre del año 2014, otorgada en la Notaria 66 del círculo de Bogotá.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado al demandado.

3. Allego un título valor relacionado en el acápite de pruebas (un pagaré en original).
4. Allego certificado de libertad vigente en el que consta la constitución y existencia del gravamen hipotecario, sobre el inmueble de propiedad del demandado
5. Aporto dos (2) CDS, uno para el archivo del juzgado, y el otro para el traslado al demandado, con la demanda grabada.
6. Poder legalmente conferido por mi mandante para representarla judicialmente

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ, domiciliada en la Calle 52 No. 16-33 de la ciudad de Bogotá y su correo electrónico es: janpa1686@gmail.com

DEMANDADO: OSCAR LÓPEZ LEÓN, domiciliado en la CI 31 A S No. 18-31 de la ciudad de Bogotá, celular: 3107821464 (no conocemos si posee correo electrónico).

LA SUSCRITA: En la Carrera 10 No. 16-39. Oficina 1404 de Bogotá, Móvil No. 3202199087 y mi correo electrónico es rocioriveracordoba@gmail.com

Del Señor Juez


ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
 C.C. No. 52.737.305 de Bogotá
 T.P. No. 276.225 del C.S.J.
 CELULAR: 3202199087



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Quien se identifica con C. C. N°

T. P. N°

Responsable Centro de Servicios

Handwritten signature: Rocío del Pilar Rivera Córdoba
Handwritten signature: Patricia Chinchilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

042

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

2677

SECUENCIA: 2677

FECHA DE REPARTO: 17/01/2018 10:32:38a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20795361
52737305

BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
ROCIO DEL PILAR RIVERA
CORDOBA

GUTIERREZ

01
03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO

R ARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOIHMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS

Sandra Patricia Schinchd
Schinchd

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL.



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 # 14-33 EDI. HERNANDO MORALES P.13

FORMATO RADICACION DEMANDA:

PODER	X
PODER EN ESCRITURA PUBLICA	
LETRA	
CHEQUE	
PAGARE	X
FACTURA (S)	
CONTRATO	
TITULO EJECUTIVO	
ESCRITURA PUBLICA	X NO
ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA	X
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD (INMUEBLE , MUEBLE)	X
OTRA CLASE DE ESCRITURA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (SÚPER BANCARIA)	/
ARANCEL JUDICIAL	
TABLA DE INTERESES SUPE FINANCIERA	
TABLA DE UVR	
RELIQUIDACIÓN	
PROVIDENCIA JUDICIAL	
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	
CERTIFICADO ALCALDÍA LOCAL	
CERTIFICADO DE GARANTIA INMOBILIARIA	
CERTIFICACIÓN CATASTRAL	
CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN	
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	
CD	X
OTROS	
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO	X CB
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL TRASLADO	X CB
MEDIDAS CAUTELARES	

OBSERVACIONES:

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO: 18-01-18

PASA A SECRETARIA EN FECHA: 29-01-18

AL DESPACHO HOY: 1 FEB 2018

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Rad.: No. 110014003042-2018-00056-00

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de menor cuantía a favor de BLANCA ALCIRA GUTIERREZ, y en contra de OSCAR LOPEZ LEON, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de \$30.000.000,00, por concepto del capital contenido en el pagaré, aportada como base de la ejecución –Fl. 3 Cd. 1.-
- 2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anteriormente referido a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad del pagaré y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

DECRÉTESE EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-389100 para lo cual se librá comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. OFÍCIESE.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 468 ibidem, previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación, o diez (10) días para ejercer su defensa.

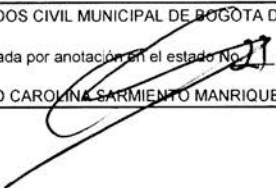
En caso de existir terceros acreedores hipotecarios, ordénase su citación conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 468 del C.G.P., para lo cual la parte actora deberá indicar la dirección para efectuar la notificación y colaborar en el trámite de la misma.

Reconócese a la abogada ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA, como apoderada judicial de la parte actora.

Sígase el trámite dispuesto por el artículo 468 y siguientes del C.G.P., para la efectividad de la garantía real del bien gravado con HIPOTECA.

NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA-
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 21 del 16 de febrero de 2018

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Señores Oficina
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Oficio No.0353
Bogotá, 22
de Febrero de 2018

**Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018-0056 de
BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ., con CC
No.20.795.361, contra OSCAR LÓPEZ LEÓN., con CC
No.79.253.004.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018) dictado en la referencia, decretó el **embargo** del inmueble propiedad del demandado, con matrícula inmobiliaria **50S-389100** de la oficina de registro de esta ciudad.

En consecuencia sírvase inscribir la medida de Embargo en los libros respectivos y se expida a costa del ejecutante el certificado de que trata el numeral 1 del Art. 681 de Código de Procedimiento Civil.

Al contestar favor citar la referencia completa

Atentamente,

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

Camo.

02-Marzo/2018
Recibe
Dario Rivera c.
apoderada Parte Act.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 180528359412883460

Nro Matrícula: 50S-389100

Página 1

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:10:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-04-1977 RADICACIÓN: 77-28873 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-04-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012XHPACOD CATASTRAL ANT: 31 BS- 18/18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE DE TERRENO Y LINDA: POR EL FRENTE CON CALLE 31 A SUR POR EL FONDO CON LA CASA # 18-A-04 DE LA CALLE 31 A SUR POR UN COSTADO CON LA CASA # 18-23 DE LA CALLE 31 A SUR POR OTRO COSTADO CON LA CASA # 18-37 DE LA CALLE 31 A SUR.----- ACLARACION DE LINDEROS SEGUN ESC. # 2952 DEL 11-08-98 NOT 8 DE BTA, SIENDO LOS CORRECTOS POR EL NORTE, EN 6.50 M; POR ORIENTE EN 13.00 M; POR EL SUR, EN 6.50 M. Y POR EL OCCIDENTE EN 13.00 M.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 31A S 18-31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1954 Radicación: 77-28873

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1954 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: SUS HIJOS (SIC)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05428

Doc: OFICIO 1205 del 30-07-1966 JUZGADO 14 C. MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

A: SUS HIJOS (SIC)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528359412883460

Nro Matrícula: 50S-389100

Página 2

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:10:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05429

Doc: SENTENCIA SN del 05-09-1978 JUZGADO 12 C MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD

CC# 201266882

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD

CC# 201266882

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

NIT# 99999047

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-1986 Radicación: 86-111051

Doc: ESCRITURA 4401 del 31-07-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 145146

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-1968 Radicación: 145146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528359412883460

Nro Matrícula: 50S-389100

Pagina 3

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:10:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-12-1986 Radicación: 86160721

Doc: ESCRITURA 9184 del 25-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$375.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO ✓

NIT# 99999047

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-60920

Doc: ESCRITURA 6338 del 16-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-71740

Doc: ESCRITURA 2952 del 11-08-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC # 8427 DEL 28-10-86 NOT 29 DE BTA, EN CUANTO A ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-11-2014 Radicación: 2014-102232

Doc: ESCRITURA 2097 del 07-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 10.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

CC# 20795361

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-13730

Doc: OFICIO 353 del 22-02-2018 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
PÚBLICO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528359412883460

Nro Matrícula: 50S-389100

Página 4

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 11:10:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-0056

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

CC# 20795361

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 15-12-1986

NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 15-12-1986

NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-217218

FECHA: 28-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS. OCAR LÓPEZ LEÓN.

PROCESO No. 2018-056

Obrando como apoderada de la parte demandante solicito se sirva decretar el **SECUESTRO** del inmueble, teniendo en cuenta que la medida de embargo ya se encuentra inscrita y por cuenta de su despacho. Tal y como lo ordena el artículo 601 del C.G.P.

Con este escrito allego certificado de libertad que acredita lo anterior.

Del señor Juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C. No. 52.737.305 de Bogotá
T.P. No. 276.225 DEL C.S.J.



República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia

12 JUN 2018

Al respecto de la siguiente información:

- ☐ 1. Se ha realizado el pago de los impuestos
- ☐ 2. Se ha realizado el pago de los impuestos Al auto anterior
- ☐ 3. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 4. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 5. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 6. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 7. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 8. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 9. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 10. Se ha realizado el pago de los impuestos de ejecución
- ☐ 11. Otro

El (la) asesor(a)

32

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. No. 110014003042 - 2018 – 00056 – 00.

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-389100, el despacho ordena su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión reparto, y/o al Alcalde Local y/o Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre.

Por Secretaria, librese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Téngase en cuenta en su oportunidad la suma de \$150.000,00.

Como en la anotación N°10, del certificado de matrícula obra acreedor hipotecario; conforme lo dispone el artículo 462 del C G del P., cítese a la Caja de Crédito Agrario y Minero., en su condición de acreedor hipotecario, a fin de que haga valer su crédito. La parte interesada proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C G del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA

La anterior providencia es notificada por anotación en
el estado No.082 del 15 de junio de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

20 JUN. 2018

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ALCIRA GUTIERREZ VS. OCAR LÓPEZ LEÓN.

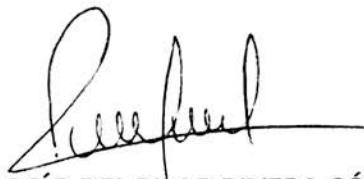
PROCESO No. 2018-056

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN A DEPENDIENTE

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.737.305 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta profesional No.276.225 del C.S.J., con domicilio profesional en la carrera 10 No. 16-39 Oficina 1404 de Bogotá D.C., manifiesto por medio del presente escrito que **AUTORIZO** al señor **EFRAIN BARBOSA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.323.392 de Bogotá D.C., y quien es Estudiante de Derecho, para que actúe dentro de los procesos en los cuales actuó como Apoderada de la parte demandante o demandada como mi **DEPENDIENTE JUDICIAL**.

EL Señor **BARBOSA RAMIREZ** queda facultado para revisar, inspeccionar y examinar procesos, retirar oficios, despachos Comisorios, desglosar documentos y realizar los demás actos de la órbita de su competencia.

Cordialmente,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.No.52.737.305 de BOGOTA D. C.
T.P.No.276.225 del C. S.J.

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.164.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), y/o Alcalde Local, y/o Consejo de Justicia de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018-0056 de BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ., contra OSCAR LÓPEZ LEÓN., se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble con de matrícula inmobiliaria 50S-389100, ubicado en la Calle 31 A Sur No.18-31 de esta ciudad, el despacho decreta su secuestro.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto, y/o Alcalde Local, y/o Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades inclusive la designar secuestre.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios al secuestre la suma de suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

INSERTOS

ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA., con CC No.52.737.305 y TP No.276.225 del C S de la J actúa como apoderado(a) judicial de la actora.

Se anexa copia del auto que la ordena, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 5 de septiembre de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria.

*Recibe
Rocio Rivera
52.737.305
9/26/2018*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918175518EE084

3 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:55:11

0918175518

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR
LA SIGLA CAJA AGRARIA

N.I.T. : 899999047-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00225943 CANCELADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3483 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE
LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL SE
LIQUIDO LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, FUE INSCRITA EL 26 DE
SEPTIEMBRE DEL 2008 BAJO EL NO. 01245227 DEL LIBRO IX,

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA
LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Bogotá D.C., 9 de octubre de 2018

UG-CA-C-No. 7534

Al contestar cite este número

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 42 CIVIL MPAL

84288 18-OCT-18 15:55

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: **BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ**
Demandado: **OSCAR LÓPEZ LEÓN**
Radicación: 11001400304220180005600
Asunto: Auto de fecha 14 de junio de 2018 recibido por esta Entidad el 2 de octubre del año en curso, con radicado No. 1107914.

Mediante la providencia del asunto, remitida por la demandante, el Despacho ordena citar a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con el fin de que haga valer sus derechos como acreedor hipotecario; al respecto nos permitimos manifestar, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera: Mediante Decreto No. 1065 del 26 de junio del 1999, el Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 120 de la ley 489 de 1998, dispuso la disolución y liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero S.A.

Segunda: Posteriormente, la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la resolución 1726 del 19 de noviembre de 1999, dispuso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero S.A. y ordenó la liquidación de la entidad intervenida.

Tercera: Una vez agotado el trámite liquidatorio, mediante resolución 3137 del 28 de julio de 2008 el Gerente Liquidador de la extinta Caja Agraria ordenó la terminación de la existencia y representación legal de esa entidad, decisión que fue notificada al público en general mediante aviso publicado el día 29 de julio de 2008 en el Diario La República, tal como se observa en la copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Cuarta: En virtud a lo señalado en el literal b) del artículo 50 del decreto 2211 de 2004, el liquidador de la extinta Caja Agraria constituyó un patrimonio autónomo a través de contrato de fiducia mercantil con Fiduciaria La Previsora S.A. con el fin de administrar algunos remanentes a la finalización del proceso liquidatorio.

Quinta: Sobre el particular, cordialmente le informamos que se procedió a consultar los archivos y bases de datos de cartera que entregó la extinta Caja Agraria a Fiduprevisora S.A., y con el nombre de **Oscar López León** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.253.004**, quien figura como hipotecante según el certificado de tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria **50S-389100**, anotación **10**, se logró evidenciar que tuvo a su cargo la obligación de cartera No. **25656**, la cual fue cedida por parte de Caja Agraria en Liquidación a favor del Banco Agrario de Colombia, conforme al contrato de cesión de activos y pasivos suscrito por las dos (2) instituciones el 27 de junio de 1999; dicha operación implicó la cesión de todos los derechos y garantías como las derivadas del contrato de hipoteca.

Sexta: Respecto de la garantía hipotecaria, es importante precisar que de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1250 de 1970 – Estatuto del Registro en su Artículo 2º. – Títulos, Actos y Documentos Sujeto a Registro, numeral 1º y vigente para el año 1999, consagraba que la cesión de la garantía no era objeto de registro, entendiéndose con ello, que la anotación del gravamen contenido en el respectivo certificado de tradición continuará señalando a la extinta Caja Agraria, pero que su competencia corresponde a la última cesionaria del citado crédito.

Así las cosas y para efectos de que el actual acreedor haga valer sus derechos, agradecemos remitir la notificación en tal sentido al Doctor **Jaime Alberto Pinzón**, Subdirector Recuperación Cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia en su domicilio ubicado en la Carrera 8 Nro. 15 – 43, teléfono 3821400 – 018000 915 000 de la ciudad de Bogotá.

No obstante lo anterior, es preciso indicar que por parte del Patrimonio Autónomo se procedió a trasladar la notificación al Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 – Funcionario sin Competencia.

Cordialmente,


Francisco Javier Gómez Vargas
Subdirector General

Javier Calderón – Técnico Jurídico V
Anexo: Un (1) folio
Copias: Consecutivo
Archivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 22 ENE 2019.

22 ENE 2019

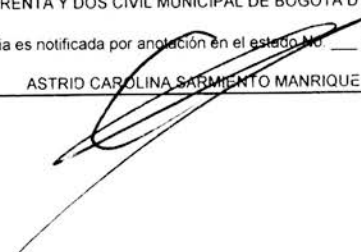
Rad.: No. 110014003042-2018-00056-00

Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Fiduprevisora y se pone en conocimiento de la parte demandante a fin de que proceda a notificar al tercer acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA-	
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. _____ del	23 ENE 2019
ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que desde el 31 de octubre de 2018 hasta el día 15 JAN 2019, no corrieron términos, debido al cese de actividades convocado por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial.

Lo anterior para los fines a los que haya lugar.


ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
SECRETARIA

40

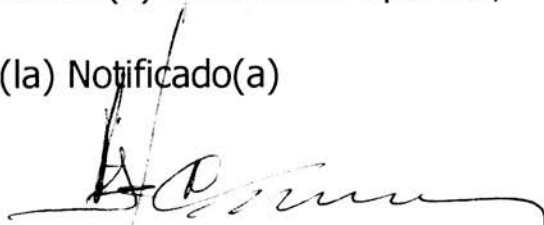
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., hoy quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al(a) señor(a) **OSCAR LÓPEZ LEÓN¹** identificado(a) con CC No.79.253.004., en su condición de demandado., a quien notifiqué el contenido del auto de fecha quince (15) de febrero de 2018 que libra orden de pago en su contra, proferido dentro del **Proceso Ejecutivo Hipotecario N°2018-0056 de BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ.,** contra **OSCAR LÓPEZ LEÓN.** Igualmente le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda y/o excepcionar.

Enterado(a) firma como aparece,

El (la) Notificado(a)


OSCAR LÓPEZ LEÓN
CC. No. 79253004

Quien Notifica,


LIANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTELLO

La Secretaria,


ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Correo Electrónico: oscarl121@yahoo.es

Teléfono: 310 782 1464

Se le advierte a la parte que las notificaciones de las providencias que se dicten en el curso del proceso a partir de este momento, se realizarán de conformidad con el art. 294 y 295 del Código General del Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPALBogotá, D. C., 09 SET. 2019.**Rad.: No. 110014003042-2018-00056-00.**

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el ejecutado OSCAR LÓPEZ LEÓN, fue notificado de manera personal del auto que libró mandamiento de pago adiado 15 de febrero del 2018, tal como se desprende del acta de notificación visible a folio No. 40, quien dentro del término legal no contestó la demanda como tampoco propuso excepciones de ninguna índole.

Por lo anterior, considérese integrado el contradictorio.

Así las cosas y como quiera que no existe oposición o excepción alguna presentada en contra de la demanda por parte del aquí ejecutado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, y por encontrarse procedente, dispone,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el mandamiento de pago.
2. Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados, y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.
3. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria tásen y liquídense las mismas, fijando para el efecto como agencias en derecho la suma de - \$1.500.000.00. m/cte.
4. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el 446 del Código General del Proceso.
5. Por secretaria remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. -
SECRETARIA-

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No.

147 del 18 SET. 2019

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

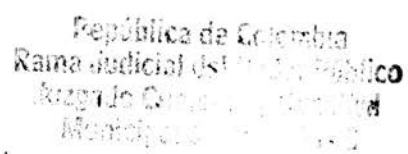
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

2018-00056

LIQUIDACIÓN COSTAS

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Agencias en derecho	\$ 1.500.000,00	41, c.1
Valor notificaciones		
Valor póliza		
Valor honorarios o gastos de auxiliar		
Valor honorarios curador ad-litem		
Valor recibo pagado Registro I.P. o S.M		
Valor honorarios perito evaluador		
Valor recibo pago publicaciones emplazamiento		
Valor recibo pago publicaciones remate		
Condena incidente de nulidad		
Otros gastos		
TOTAL	\$ 1.500.000,00	

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
SECRETARIA



☐ 9. ¿El vehículo fue robado o encontrado abandonado?
☐ 10. ¿El vehículo fue encontrado en un lugar sospechoso?
☐ 11. Otro: _____

El (la) secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

43

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 06 DIC. 2019

Rad.: No. 1100140030 42 20180005600

Teniendo en cuenta el informe secretarial y por encontrarse ajustada a derecho **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas, practicada por la secretaria de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA	
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No <u>43</u> del	
<u>09 DIC. 2019</u>	
	
ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE Secretaria	



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES

☒

GIRO JUDICIAL

619

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 21/01/19 12/11/9			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 REVAL CPA 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 239075685		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110012041042			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JESUS 42 CIVIL MUNICIPAL					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 111001400304220180005600					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 ☐ C.C. 3 ☐ NIT 5 ☐ T.I. 2 ☐ C.E. 4 ☐ PASAPORTE 6 ☐ NIUP			NÚMERO 20.795.361		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ		SEGUNDO APELLIDO BLANCA		NOMBRES ALCIRA	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 ☐ C.C. 3 ☐ NIT 5 ☐ T.I. 2 ☐ C.E. 4 ☐ PASAPORTE 6 ☐ NIUP			NÚMERO 79.253.004		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON		NOMBRES OSCAR	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: ABONO A MENSAJERÍA DE PDGO										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1000.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARIA OLGA CAMACHO					C.C. O NIT No. 51.877.428		TELÉFONO 314230205			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1000.000										
COMISIONES (2) \$ 11										
IVA (3) \$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1000.000										
NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No. MARIA OLGA CAMACHO 51.877.428										

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor:

**JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF: PROCESO No.2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON
REF: PROCESO HIPOTECARIO**

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, me permito allegar a su honorable despacho el depósito judicial por la suma de \$1.000.000.00 de pesos, como abono a la deuda pretendida y para que sean tenidos en cuenta dentro de la liquidación del crédito ordenado.

Para constancia de lo anterior, adjunto la consignación con timbre original de depósitos judiciales, realizada el 19/12/2019 a nombre de su despacho y con destino al proceso de la referencia.

Del Señor Juez; Cordialmente,

OSCAR LOPEZ LEON

OSCAR LOPEZ LEON
c.c. 79.253.004 de Bogotá

D. Carlos Enrique de Alvarado, y/o
Carl Casas

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá

DESPACHO No.164.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto), y/o Alcalde Local, y/o Consejo de Justicia de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No.2018-0056 de BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ., contra OSCAR LÓPEZ LEÓN., se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble con de matrícula inmobiliaria 50S-389100, ubicado en la Calle 31 A Sur No.18-31 de esta ciudad, el despacho decreta su secuestro.

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión -- Reparto, y/o Alcalde Local, y/o Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades inclusive la designar secuestre.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios al secuestre la suma de suma de \$150.000,00 m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

INSERTOS

ROCIO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA., con CC No.52.737.305 y TP No.276.225 del C S de la J actúa como apoderado(a) judicial de la actora.

Se anexa copia del auto que la ordena, los linderos del inmueble y del certificado de matrícula.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 5 de septiembre de 2018.

ASTRID CORTES MANRIQUE



Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-010885-2
2018-09-26 07:31 - Folios: 1 Anexos: 11
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y DOS CI



2
67
208

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. No. 110014003042 - 2018 - 00056 - 00.

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-389100, el despacho ordena su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión reparto, y/o al Alcalde Local y/o Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre.

Por Secretaria, librese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Téngase en cuenta en su oportunidad la suma de \$150.000,00.

Como en la anotación N°10, del certificado de matrícula obra acreedor hipotecario; conforme lo dispone el artículo 462 del C G del P., cítese a la Caja de Crédito Agrario y Minero., en su condición de acreedor hipotecario, a fin de que haga valer su crédito. La parte interesada proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C G del P.

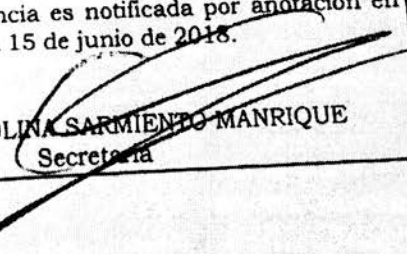
NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No.082 del 15 de junio de 2018.


ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

66 Notaría

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

2097

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-389100	CÓDIGO CATASTRAL	31BS 18 18
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	DIRECCIÓN	
RURAL:		CL 31A SUR 18 31	

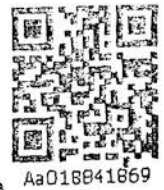
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	2097	07/11/14	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA	10'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ÓSCAR LÓPEZ LEÓN	79253004
BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ	20795361
RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO	
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	



República de Colombia



Aa016841869

1.

2097

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2097

DOS MIL NOVENTA Y SIETE.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-389100.

CÉDULA CATASTRAL: 31BS 18 18.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ. D.C.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 31A SUR 18 31.

ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPOTECA ABIERTA

0205

\$10'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

79.253.004

BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

20.795.361

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los SIETE (07) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce (2014), ante mí, RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO, NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.253.004 expedida(s) en Usme, mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, que en el otorgamiento del presente instrumento público obra(n) en nombre propio, en su calidad de DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S); y BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



ESTADO CIVIL: CASADO

~~esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, que en el~~
 otorgamiento del presente instrumento público obra(n) en nombre propio
 quien(es) en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará(n) EL
 (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), y manifestaron: -----

PRIMERO. Que el (la, los) compareciente(s) ÓSCAR LÓPEZ LEÓN, por medio del
 presente instrumento público, además de comprometer su responsabilidad
 personal, constituye(n) HIPOTECA ABIERTA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA O DE
 CUANTÍA INDETERMINADA, en favor de él (la, los) señor(a, es) BLANCA
 ALCIRA GUTIÉRREZ, sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su
 exclusiva propiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que
 legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras: -----

Una casa de habitación y el lote de terreno en el cual se halla edificada con una
 extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta
 decímetros cuadrados (84.50 M2) (según título de adquisición), ubicada en la
 ciudad de Bogotá, D.C., Barrio Quiroga, distinguido en la nomenclatura urbana con
 el número dieciocho treinta y uno Sur (18-31 SUR) de la calle treinta y uno A Sur
 (CL 31 A SUR) y se determina por los siguientes linderos según título de
 adquisición:-----

POR EL NORTE: En seis metros cincuenta centímetros (6.50 mts), con la calle
 treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR).-----

POR EL FONDO: En trece metros (13.00 mts) con la casa número dieciocho A cero
 cuatro (18A-04) de la calle treinta y una B Sur (CL 31 B SUR).-----

POR UN COSTADO: Con la casa número dieciocho veintitrés (18-23) de la calle
 treinta y uno A Sur (CL 31A SUR).-----

POR EL OTRO COSTADO: Con la casa número dieciocho treinta y siete (18-37) de
 la calle treinta y uno A Sur (CL 31 A SUR).-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-
 389100 y la cédula catastral número 31BS 18 18. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de su cabida y linderos, el inmueble se
 HIPOTECA como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), adquirió(eron) el inmueble
 anteriormente determinado por compra hecha a JAIME ANCIZAR VALENCIA
 DÍAZ, en los términos de la escritura pública número ocho mil cuatrocientos.

veintisiete (8427) de fecha veintinueve (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Circuito de Bogotá, la cual será registrada simultáneamente con el presente instrumento público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, a el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50S-389100.-----

TERCERA. Garantiza(n) EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S) que el(los) inmueble(s) sobre el cual constituye(n) gravamen hipotecario es de su exclusiva propiedad, salvo la anotación número diez (hipoteca) del certificado de tradición y libertad, cuya cancelación se encuentra en trámite y es de pleno conocimiento del acreedor y así lo acepta por lo demás, lo posee(n) materialmente en forma regular, pacífica y pública, y que su dominio se encuentra libre de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general, libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio. -----

CUARTO. INTERESES CORRIENTES. Que durante el plazo estipulado en el presente documento público EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) se obliga(n) a reconocer y pagar a su(s) ACREEDOR(A,ES) intereses a la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de mil novecientos noventa y nueve (1999), pagaderos los primeros cinco (5) días de cada período mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente en el domicilio de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), en la ciudad de Bogotá, D.C. -----

PARÁGRAFO: La deuda de que trata esta hipoteca ESTÁ respaldada con letras, pagarés, y
otros títulos valores etc. -----

QUINTO. INTERESES DE MORA: EL (LA, LOS) DEUDOR(A,ES) se obliga(n) a reconocer y a pagar a su(s) ACREEDOR(A,ES) en caso de mora un interés equivalente al moratorio más alto legalmente permitido, el cual se acreditará con el certificado que expida la Superintendencia Financiera. Es entendido que dicho interés se pagará en la forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se presente la mora, bien en el pago de los intereses corrientes o en el del capital debido.

ITEM 1.69 obligation(s) one per capital certificate to the O.A. 1980



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Reinhold's Grammar



01/66/2914 4101/66/2914

~~pagadas en el plazo de un (1) año contado(s) a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, prorrogable(s) a voluntad de EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). --~~

SÉPTIMO. La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como del capital, pago que hará EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) a EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). -----

PARÁGRAFO: El pago de las sumas garantizadas con esta hipoteca, EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) lo hará en dinero efectivo, o como lo acuerde con EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES). -----

OCTAVO. EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) podrá(n) dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia(n) expresamente EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES), si ocurre alguna de las siguientes circunstancias: -----

a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo. -----

b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de los intereses en la forma estipulada. c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----

d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin consentimiento previo de él (la, los) acreedor (a, es). -----

e) Desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. -----

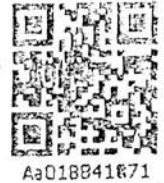
f) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la oficina de registro de instrumentos públicos. -----

NOVENO. Si EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES). -----

DÉCIMO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciere(n) EL (LA, LOS) ACREEDOR(A, ES) con todas las consecuencias legales y autoriza(n) además al suscrito Notario para que expida a este(a, os) otra copia del presente contrato que presente merito ejecutivo cuando lo solicite. -----



República de Colombia 2019 7



A9018841R71

DÉCIMO PRIMERO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su ACREEDOR(A,ES) una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente MES MUERTO. -----

DÉCIMO SEGUNDO. EL (LA, LOS) DEUDOR(A, ES) renuncia(n) expresamente a nombrar secuestre en vía judicial a que haya lugar, y se estará al designado por EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----

DÉCIMO TERCERO. Será(n) de cargo de EL (LA, LOS) DEUDOR(A,ES) todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), junto con el certificado del libertad del inmueble actualizado, y los de la posterior cancelación del gravamen. -----

DÉCIMO CUARTO. EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) queda(n) expresamente autorizado por EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) para hacer expedir para su uso y a costa de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia auténtica debidamente registrada que contenga los requisitos necesarios para que EL (LA, LOS) ACREEDOR(A,ES) pueda(n) ejercer judicialmente los derechos que como beneficiario de la hipoteca de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por los artículos 81 del Decreto 960 de 1970 y 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública al señor Notario para que este compulse y entregue un segundo (2o.) ejemplar de dicha copia a EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

DÉCIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) notificará a los herederos de conformidad con lo previsto en el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. -----

DÉCIMO SEXTO. EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) hipotecario(A,ES) renuncia(n) expresamente a favor de su(s) acreedor (a, es) hipotecario(a, es) a que este (c) pueda(n) otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que de acuerdo



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



91-08-2014

medida(s) pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su(s) ACREEDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,ES), en cuanto al monto del capital, el plazo e intereses pactados, siempre y cuando no se trate de norma de imperativo cumplimiento. -----

DÉCIMO SÉPTIMO. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. -----

PRESENTE(S). El (la, los) señor(a, es) BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ, de la(s) condición(es) civil(es) ya conocida(s), declaró(aron): -----

Que acepta(n) la hipoteca abierta sin límite de cuantía o de cuantía indeterminada que a su favor constituye(n) EL (LA, LOS) HIPOTECANTE(A, ES) y todas las declaraciones consignadas por éste último en la presente escritura. -----

--NOTAS RELACIONADAS CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: -----

Que indagado(s) el(la,los) compareciente(s) DEUDOR(A,ES), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, declaró(aron) que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor de BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo(s) por este instrumento, que sobre el mismo no se encuentra constituido patrimonio de familia inembargable y que cualquiera de estos no será oponible al EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----

PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y BENEFICIENCIA, SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL (LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) HIPOTECARIO(S) DONDE DETERMINA(N) EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO A EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) (\$10'000.000.00). -----

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el (los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y a la conciencia de los comparecientes y a su responsabilidad de cualquier inexactitud. -----



52

Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el (la, los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el, la, los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte acreedora verificó que la parte deudora es realmente la titular del derecho de dominio y de la posesión real y material de él(la, los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en el(la, los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a él (la, los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva escritura pública cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el (la, los) COMPARECIENTE(S). -----

COMPROBANTES FISCALES: El (la, los) compareciente(s) presenta (ron) el (la, los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n): -----

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2014, FORMULARIO 20142010116111823551, NÚMERO DE REFERENCIA DE RECAUDO 14011645883, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00389100, CHIP AAA0012XHPA, DIRECCIÓN CL 31A SUR 18 31, CÉDULA CATASTRAL 31BS 18 18, AVALUÓ \$60.442.000 RECIBIDO CON PAGO EL 20 DE JUNIO DE 2014 EN EL BANCO DE BOGOTÁ.-----

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Nº CONSULTA IDU: 241239-----

DATOS IDU: -----

FECHA: 2014-11-07-----

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S00389100-----

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0012XHPA-----

CÉDULA CATASTRAL: 31BS 18 18-----

BRANCO DEL 2014-11-07-----



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NÚMERO DE CERTIFICADO: 876520

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE LIBERTAD. -----

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Los otorgantes manifiestan expresamente: (i) que el bien objeto del presente contrato tiene procedencia lícita; (ii) que el dinero con el que se adquiere (salvo la donación) tiene igual procedencia; y (iii) que con este acto jurídico no se pretende ocultar o mimetizar ningún origen producto de actividades delictivas. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Leído el presente instrumento público por el(la,los) otorgante(s) y advertido(s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970, el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C. informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. La presente escritura pública ha quedado elaborada en las hojas de papel notarial número(s): Aa018841869, Aa018841870, Aa018841871, Aa018841872, Aa018841873. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.694 -----

DECRETO 88 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014. -----

IVA: \$ 25.559 -----

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.950 -----

SUPERNOTARIADO: \$ 6.950 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ 0 -----



República de Colombia

9

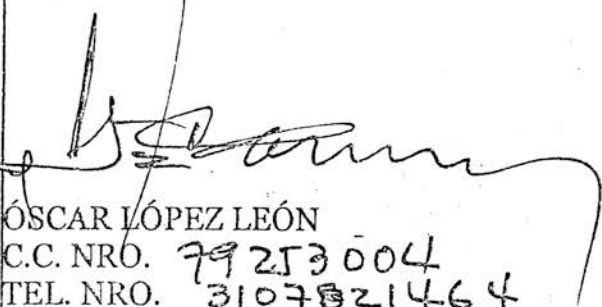


53

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2097

DE FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.


ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

C.C. NRO. 79253004

TEL. NRO. 3107821464

DIRECCIÓN Calle 314 Sur # 18-31

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente



LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO
Notaria 66, Circulo de Bogotá D.C.


BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

C.C. No. 90795361 Pocho

TEL 3102448177

DIRECCIÓN Kmc 17 No 51 37 Sur

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar



RUTH ALEXANDRA AUBUEN CAICEDO

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SC/RAD. 2311



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



17/02/2013

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Sírvasse proveer.

54



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

2.- SEÑÁLESE el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

3.-TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.

4.-Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.34, de hoy
09-10- 2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



55

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95264**

Respetado doctor

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720180005600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Fecha de designación: **jueves, 03 de octubre de 2019 1:14:32 p. m.**
En el proceso No: **11001418902720180005600**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

56

Certificado generado con el Pin No: 191209123026096985

Nro Matrícula: 50S-389100

Pagina 1

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 08:43:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-04-1977 RADICACIÓN: 77-28873 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-04-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0012XHPACOD CATASTRAL ANT: 31 BS- 18/18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA LOTE DE TERRENO Y LINDA: POR EL FRENTE CON CALLE 31 A SUR POR EL FONDO CON LA CASA # 18-A-04 DE LA CALLE 31 A SUR POR UN COSTADO CON LA CASA # 18-23 DE LA CALLE 31 A SUR POR OTRO COSTADO CON LA CASA # 18-37 DE LA CALLE 31 A SUR. — ACLARACION DE LINDEROS SEGUN ESC. # 2952 DEL 11-08-98 NOT 8 DE BTA, SIENDO LOS CORRECTOS POR EL NORTE: EN 6.50 M; POR ORIENTE: EN 13.00 M; POR EL SUR: EN 6.50 M; Y POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 M.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo de terreno: URBANO

3) CL 31A SUR 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 31A S 18 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 31A S 18-31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 11-05-1954 Radicación: 77-28873

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1954 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1454 del 26-02-1954 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: SUS HIJOS (SIC)**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05428

Doc: OFICIO 1205 del 30-07-1966 JUZGADO 14 C. MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

X

A: SUS HIJOS (SIC)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 191209123026096985
Nro Matrícula: 50S-389100

Pagina 2

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 08:43:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-1979 Radicación: 79-05429

Doc: SENTENCIA SN del 05-09-1978 JUZGADO 12 C MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIAIO RODRIGUEZ ELIECER

A: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD
CC# 201266882
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VDA DE RIAIO MARIA SOLEDAD

CC# 201266882

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR
CC# 2143600 X
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79-34600

Doc: ESCRITURA 1359 del 03-04-1979 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
NIT# 99999047
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-1986 Radicación: 86-111051

Doc: ESCRITURA 4401 del 31-07-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR
CC# 2143600 X
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 145146

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DIAZ JAIME ANCIZAR

CC# 2143600

A: LOPEZ LEON OSCAR
CC# 79253004 X
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-1968 Radicación: 145146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

54

Certificado generado con el Pin No: 191209123026096985

Nro Matrícula: 50S-389100

Página 3

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 08:43:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8427 del 28-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-12-1986 Radicación: 86160721

Doc: ESCRITURA 9184 del 25-11-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$875,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D PEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

NIT# 99999047

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-60920

Doc: ESCRITURA 6338 del 16-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-08-1998 Radicación: 1998-71740

Doc: ESCRITURA 2952 del 11-08-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESC # 8427 DEL 28-10-86 NOT 29 DE BTA, EN CUANTO A ACTUALIZACION DE AREA Y LINDEROS
C INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-11-2014 Radicación: 2014-102232

Doc: ESCRITURA 2097 del 07-11-2014 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 10.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

A: GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

CC# 20795361

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-03-2018 Radicación: 2018-13730

Doc: OFICIO 353 del 22-02-2018 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 191209123026096985
Nro Matrícula: 50S-389100

Pagina 4

Impreso el 9 de Diciembre de 2019 a las 08:43:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-0056

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BLANCA ALCIRA

CC# 20795361

A: LOPEZ LEON OSCAR

CC# 79253004 X

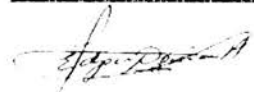
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-27724 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 15-12-1986
NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 15-12-1986
NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDA VALE COD 2060/MCSM 15 DIC 1986			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-478844
FECHA: 09-12-2019
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02045751 del 23 de noviembre de 2010

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 24 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 5,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: cra 10# 15-39 ofc 506
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: ciacapitalsas@gmail.com

Dirección Comercial: cra 10 #15-39 ofc 506
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 19 de noviembre de 2010, inscrita el 23 de noviembre de 2010 bajo el número 01430655 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2016/11/23	Asamblea de Accionist	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres, peritos de: equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, autcmotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes Juzgados Civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del Circuito Bogotá, Tribunal Superior de Bogotá, Tribunal Superior de Cundinamarca, Fiscalía General de La Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico. Además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo de este objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2) Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior: 3) Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) Ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc., todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar,

protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) Subcontratar toda clase de servicios. 13) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8551 (Formación Académica No Formal)

Actividad Secundaria:

6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$5,000,000.00
No. de acciones	:	5,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	:	\$5,000,000.00
No. de acciones	:	5,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5,000,000.00
No. de acciones	:	5,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02470306 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
BARBOSA PUENTES JORGE ELIECER	C.C. 000000001687579

CERTIFICA:

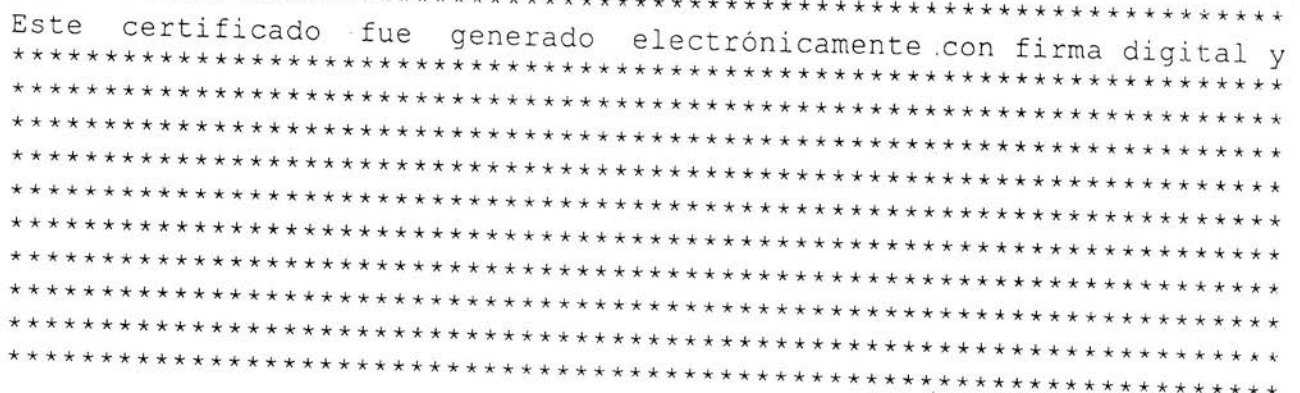
Facultades del Representante Legal: La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En desarrollo de su objeto principal, el representante legal de la sociedad podrá: Efectuar la compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos. Adquirir en arrendamiento; subarrendar bienes raíces. Adquirir y comercializar todo tipo de maquinaria, y mercancía. Desarrollar operaciones de crédito como deudora o acreedora con garantía o sin ella. Formar parte de otras sociedades, cuando estas tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social principal de la sociedad podrá absolverlas o fusionarse con ellas según el caso. Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad podrá dar dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas. Podrá celebrar contratos civiles o comerciales con personas naturales o jurídicas sean de derecho privado o jurídico o derecho público, conveniente para el desarrollo de los fines sociales. Podrá efectuar operaciones de cambio, descuento, o cuenta corriente, recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias. Podrá girar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos. Suscribir, adquirir, enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley y a los reglamentos de la superintendencia de sociedades. Además la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, con entidades privadas o públicas, tales como comprar, vender, importar, exportar, arrendar, dar en garantía bienes muebles, inmuebles, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio. Tomar a su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participación, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos.

Ejercer representación e inversiones de compañías colombianas en el exterior o de compañías extranjeras en Colombia. Exportación, e importación de bienes mercancías o servicios. Constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles a cualquier título. Realizar todas aquellas actividades que faciliten y/o complementen el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá crear, administrar, adquirir, todo tipo de negocios relacionados con el objeto social principal. La sociedad no podrá llevar como ya se dijo, la representación jurídica y comercial de la sociedad ante cualquier persona y entidad de cualquier orden y jerarquía de ellas sean, en todos sus actos, contratos, gestiones y actuaciones. Usar la razón o firma de la sociedad. El representante legal podrá celebrar por la sociedad y pata ella todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que fueren necesarios, directa o indirectamente, para el desarrollo del objeto social suscribir por la sociedad todos los documentos a que hubiere lugar siempre y cuando no contravengan con el literal (h) de las atribuciones de las accionistas. Adquirir o enajenar a cualquier título cuales quiera clase de bienes, ya sea muebles e inmuebles, y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. Dar y recibir en mutuo dineros, con interés y con garantías personales o reales. Celebrar el contrato de cambio en todas sus fases de giro, aceptación, endoso y negociación y cancelación de toda clase de instrumentos negociables. Novar, comprometer, transigir, desistir, limitar y recibir en los negocios y operaciones de tal sociedad. Nombrar peritos árbitros, secuestres y mandatarios en general, ya sean judiciales o extrajudiciales con opción de delegar en estos últimos las facturas que le confieren y pudiendo revocar las delegaciones y sustituciones. Mantener informada a las accionistas de movimiento de los negocios y marcha de la sociedad, presentar el balance y cuentas de la sociedad para su aprobación por las accionistas. Pedir y obtener de las accionistas la suspensión del reparto de utilidades o la capitalización de estas y a disolución y liquidación de la sociedad cuando lo considere conveniente. Nombrar y remover el personal directivo necesario para el buen funcionamiento de la sociedad señalándoles las funciones, atribuciones y sueldos que hayan dispuesto los accionistas. En el caso de que el accionista mayoritario sea el mismo gerente, este no tendrá limitación alguna, por lo tanto podrá contratar, actuar y representar a la sociedad por cuantía limitada. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *



cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Pardo A.

Señor

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

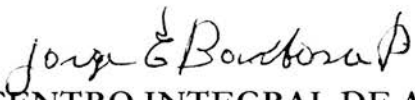
ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.

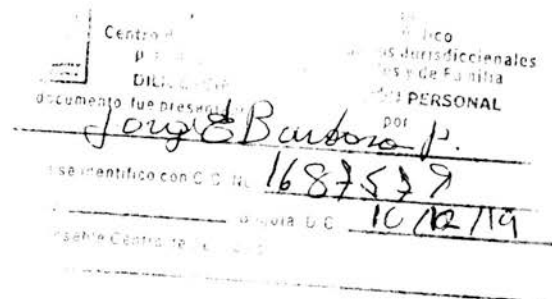
REFERENCIA: PROCESO No. 2018-56

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER** *especial amplio y suficiente*, a **MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 De Bogotá D.C. para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,


CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C. C. No. 1.687.579 DE SANTA MARTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: ciacapitalsas@gmail.com
CELULAR: 313 200 41 61-322 400 08 61



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>164</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>42 Civil mpal de Btz</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (☒), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2018-0056</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (☒) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS () <u>Hipotecario</u>	
DEMANDANTE: <u>Blanco, Alina Gutierrez</u>	
DEMANDADO: <u>Alfonso Lopez # 98-31</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 31 A # 81 # 98-31</u>	
HORA DE INICIO:	H.TERMINACIÓN
FECHA DILIGENCIA:	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (☒) NOMBRE:
Martha Ojeda Camacho Romero con cédula de ciudadanía
No. 51 877 428 de Btz

El apoderado de la parte actora (☒) o en sustitución ()
doctor(a) Rocio del Pilar Rivera Cordoba identificado con CC
No. 52737305 de Btz y T.P No. 276 225 del C.S.J. quien allega
poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestro designado por el comitente () por el comisionado (☒) señor
(a) Alfonso I Alencón Caza Corral con CC# 700396686-6 residenciado
en Cra 10 # 15-31 of 506 teléfono 322 400 08 61 persona natural () persona
jurídica (☒) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

\$150.000 pagados
Acto

HONORARIOS: COMITENTE (☒) PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE
SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (☒). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL
ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS
LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE
ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la
presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a)

Rocio del Pilar Rivera Cordoba

El demandado () o quien atiende la diligencia

Martha Camacho
Martha Ojeda Camacho Romero
(depositora)

El (la) secuestre,

Alfonso I Alencón Caza Corral

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2018-0056 DESPACHO COMISORIO 164 JUZGADO DE ORIGEN 42 Civil mpxl Btz.
FECHA DE AUDIENCIA: 11 Dic 2019.

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Rocio del Alir	52737305	276225	3202199087	Apoderada.	
2	Cecilia Casa Local	900396686		3224000861	Secuestre.	
3	Martha Camacho Romero	51877428		3142302051	Atende.	Martha Camacho
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

6/9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304220180005600
----------------------------	-------------------------

Descripción del documento o elemento

Secuestro
DC # 164 J 42 CM
Ejec # 18 - 0056
FD 11 - 12 - 19

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1 CD.
folio 65



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

66

DESAJ19 - CS - 10084

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 164

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

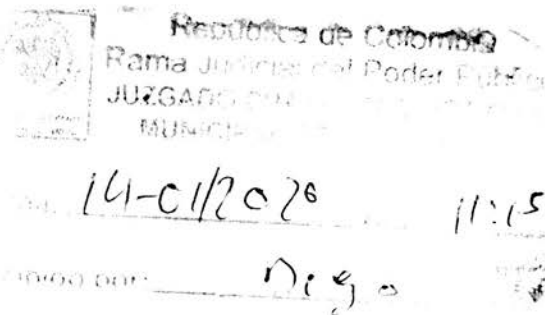
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 19 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy

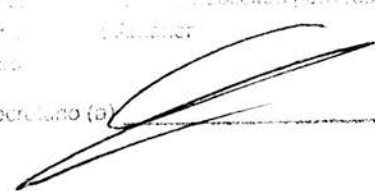




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Departamento Administrativo de Justicia
Escuela Judicial de la Magistratura

Al doctor  del **17 ENE. 2020**

- ☐ 1. Se ha cumplido con el pago de la multa
- ☐ 2. No se ha cumplido con el pago de la multa
- ☐ 3. La multa anterior se encuentra pagada
- ☐ 4. Se ha cumplido con el pago SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. La multa anterior se encuentra pagada SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. La multa anterior se encuentra pagada SI ☐ NO ☐
- ☐ 7. La multa anterior se encuentra pagada SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. La multa anterior se encuentra pagada SI ☐ NO ☐
- ☒ 9. Se ha cumplido con el pago de la multa
- ☐ 10. Se ha cumplido con el pago de la multa
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario (a) 

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 4 11			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 4623 JUDICIAL COLOMBIA		NÚMERO DE OPERACIÓN 24013781		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012091042				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 42 Civil Medellin					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110014003042201100056003						
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 20.795.361		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ		SEGUNDO APELLIDO MARTIN		NOMBRES DIEGO			
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 79.253.004		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON		NOMBRES DIEGO			
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: DINERO Y HONORARIOS DE PROSECUTOR											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTIN GUTIERREZ LEON					C.C. O NIT No. 51.871.428		TELÉFONO 3192302071				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO.											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000 ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO											
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO											
IVA (3) \$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA											
VAI AL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.128.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTIN GUTIERREZ LEON C.C.No. 51.871.428						

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa solo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON
RE: PROCESO HIPOTECARIO

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar el depósito judicial por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) m/cte, como abono a la deuda pretendida y para que sean tenidos en cuenta dentro de la liquidación del crédito.

Para constancia de lo anterior, adjunto la consignación con timbre original de depósitos judiciales, realizada el 17/01/2020 a nombre de su despacho y con destino al proceso de la referencia.

Atentamente,

OSCAR LOPEZ LEON

OSCAR LOPEZ LEON

C.C. 79.253.004 de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

22 ENE 2020

Rad. 11001-40-03-042-2018-00056-00

Agréguese a los autos, el despacho comisorio debidamente diligenciado (fls. 71 al 92), para que surta los efectos de que trata el Artículo 40 del Código General del Proceso.

Ahora, conforme a lo informado mediante el memorial que antecede, el Despacho dispone:

1º. Los abonos por la suma de **\$2.000.000.00**, que comunica la parte demandada a folios No. 44-45 y 67-68, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno; para tal efecto, su aplicación se sujetara a las disposiciones legales sobre dicho tópico al momento de efectuarse la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

F.A.C

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No.
<i>cos</i> del <u>23 ENE 2020</u>
ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-22 17:43:20				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2018-0056				PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JAIME ALBERTO PINZON				DIRECCIÓN SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICOI DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CARRERA 8 NO 15-43 CP:110321				CÓDIGO POSTAL 110321				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	DOC							D M A			Rehusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D M A			HORA MIN TELÉFONO				

71

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Bogotá, D.C., 22/10/2019

Señor

JAIME ALBERTO PINZÓN.

Subdirector Recuperación Cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia

CARRERA 8 No. 15-43

Bogotá, D.C.

Referencia. EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

Demandado: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

Radicado: 2018-0056

Asunto: Notificación de citación de los Autos del Tercer Acreedor Hipotecario

Sírvase comparecer a éste Despacho dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8AM a 5PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia del 14 de JUNIO de 2018 y la providencia del 22 de ENERO de 2019 de mediante las cuales se ORDENÓ citar COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO proferidas en el indicado proceso.

De igual manera, se le hace saber que de no comparecer, se dará el trámite del artículo 292 de la ley 1564 del 2012

Parte interesada:



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

C.C. No. 52.737.305

T.P. No. 276.225 del C.S.J.



22/10/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 5 2 8 8 0 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3806061

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-10-22 17:43:20		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2018-0056		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO JAIME ALBERTO PINZON		DIRECCIÓN SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICOI DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CARRERA 8 NO 15-43 CP:110321		CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PES GRS.	UTCC2015		ESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 9500	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER MUESTRA		EL	DAD		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5009		10941400368915		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 30 OCT 2019		Rehusado No Reside No Existe	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		30 OCT 2019		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			
FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		NOMBRE Y C.C.]			
HORA		MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510252880

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2018-0056

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 30 DE OCTUBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: JAIME ALBERTO PINZON

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

DEMANDADOS: OSCAR LOPEZ LEON

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CARRERA 8 NO 15-43 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO Y STICKER UTCC2015

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 31 DE OCTUBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Atentamente


NIT : 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3813757

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-12-11 14:51:07		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ROCIO DEL PILAR RIVERA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2018-0056		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO JAIME ALBERTO PINZON SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		DIRECCIÓN CARRERA 8 NO 15.43 CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA 000							Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTO A NOTIFICAR TERCER ACREEDOR					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
T5009		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



75
No. Consecutivo

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 13 BOGOTÁ
Edificio Hernando Morales de BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO (Art. 292 C.G.P.)

Señor:

Fecha 11-12-2019

JAIME ALBERTO PINZÓN

Subdirector Recuperación Cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia

CARRERA 8 No. 15-43

BOGOTÁ D.C.

No. Radicación Proceso

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

2018 – 0056

EJECUTIVO HIPOTECARIO

14 DE JUNIO DE 2018

22 DE ENERO DE 2019

Demandante:

BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

Demandado:

ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los días **14 de JUNIO de 2018 Y 22 DE ENERO DE 2019** por medio del cual se ordenó citar **COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO**.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: copia informal: Demanda __Auto Admisorio __Autos de notificación Tercer Acreedor __X__

Parte Interesada:

Nombre:

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

C.C. No. 52.737.305 de Bogotá D.C. – T.P. No. 276.225 del C.S.J.

17 DIC 2019

76

REPUBLICA DE COLOMBIA

38



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 22 ENE 2019

22 ENE 2019

No. 110014003042-2018-00056-00

guese a los autos la comunicación allegada por la Fiduprevisora y se pone
ocimiento de la parte demandante a fin de que proceda a notificar al tercer
dor hipotecario.

FÍQUESE,

Nubia Stella Arévalo Galván
NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA-
La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No. 23 ENE 2019 del 23
ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

11 DIC 2019

77
32

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. No. 110014003042 - 2018 - 00056 - 00.

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-389100, el despacho ordena su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión reparto, y/o al Alcalde Local y/o Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre.

Por Secretaria, librese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Téngase en cuenta en su oportunidad la suma de \$150.000,00.

Como en la anotación N°10, del certificado de matrícula obra acreedor hipotecario; conforme lo dispone el artículo 462 del C G del P., cítese a la Caja de Crédito Agrario y Minero., en su condición de acreedor hipotecario, a fin de que haga valer su crédito. La parte interesada proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C G del P.

NOTIFIQUESE

La Juez.

Nubia Stella Arévalo Galván
NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No.082 del 15 de junio de 2018.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO-MANRIQUE
(Secretaria)

11 DIC 2018

11/12/2019

Documento sin título

Calle 12C

ltd express
unidos al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 6 0 5 9 6 *

78
**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3813757

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-12-11 14:51:07		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ROCIO DEL PILAR RIVERA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2018-0056		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO JAIME ALBERTO PINZON SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		DIRECCIÓN CARRERA 8 NO 15.43 CP:110321		CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 16 DIC 2019		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN AUTO A NOTIFICAR TERCER ACREEDOR		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA RECIBIDO		TELÉFONO	
T5009							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510260596

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2018-0056

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 16 DE DICIEMBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: JAIME ALBERTO PINZON SUBDIRECTOR RECUPERACION COBRO JURIDICO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

DEMANDADOS: OSCAR LOPEZ LEON

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO A NOTIFICAR TERCER ACREEDOR

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 8 NO 15.43 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CADENA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 17 DE DICIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900014549-7
JAIME ALBERTO PINZON
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

80

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS. OCAR LÓPEZ LEÓN.

PROCESO No. 2018-056

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, aporto notificación positiva del tercer acreedor hipotecario tal y como lo indica el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, donde certifica que la persona si reside en la dirección descrita.

Solicito al señor Juez, se tenga en cuenta la notificación para continuar con el proceso.

Con este escrito allego notificación del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Del señor Juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C. No. 52.737.305 de Bogotá
T.P. No. 276.225 DEL C.S.J.

RECIBIDO 12-FEB-2019

JUEZ 42 CIVIL MPO

11/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C.

20 FEB. 2020

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copia
- ☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Se pronunció a tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(los) em(pleado)s
no comparecieron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☒ 8. Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario (a) _____

AS = 37



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES



GIRO JUDICIAL



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2019 MES: 02 DÍA: 24		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 9623 NOMBRE OFICINA: FENALC		NÚMERO DE OPERACIÓN 241325251	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110001041042
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 12 CIVIL AL NOROCCIDENTE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110014003042201000000000	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 20.740.361	PRIMER APELLIDO GOTIERREZ		SEGUNDO APELLIDO BLANCA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 77.253.204	PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: ABONO MANDAMIENTO DE PAGO					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA OFELIA CANARIK		C.C. O NIT No. 51.877.428	TELÉFONO 3142302031		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$ //		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA OFELIA CANARIK			
		C.C. No. 51.877.428			

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

82

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

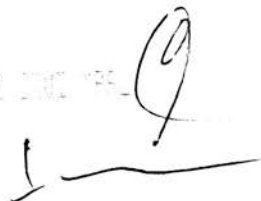
REF: PROCESO HOPOTECARIO 2018-00056

DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

VS: OSCAR LO PEZ LEON

RECIBIDO

2020 FEB 24

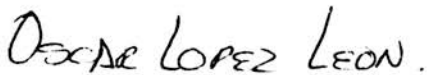


Respetado Señor Juez:

En mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su honorable despacho , el depósito judicial por la suma de Un millón de pesos \$1.000.000.00 m/cte, como abono a la deuda pretendida y para que sean tenidos en cuenta dentro de la liquidación del crédito.

Para constancia de lo anterior, adjunto la consignación con timbre original de depósitos judiciales, realizada el 24/02/2020 a nombre de su despacho y con destino al proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



OSCAR LOPEZ LEON

c.c. 79.253.004 de Bogotá

24 FEB 2020

Se anexa estando al respecto. 



Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-042-2018-00056-00

En atención al escrito visto a fol. 81 téngase en cuenta que el tercer acreedor hipotecario se notificó mediante aviso y durante el término del traslado guardo silencio.

Por otro lado téngase en cuenta el abono realizado (fol 81) al momento de efectuarse la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINÁN

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. - SECRETARÍA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado No 27
del 25 de febrero de 2020


ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	201800056
DEMANDANTE	BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
DEMANDADO	OSCAR LOPEZ LEON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-10-07	2017-10-07	1	31,73	30 000 000,00	30 000 000,00	22 656,19	30 022 656,19	0,00	22 656,19	30 022 656,19	0,00	0,00	0,00
2017-10-08	2017-10-31	24	31,73	0,00	30 000 000,00	543 748,46	30 543 748,46	0,00	566 404,65	30 566 404,65	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	30 000 000,00	674 340,89	30 674 340,89	0,00	1 240 745,54	31 240 745,54	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	30 000 000,00	691 284,10	30 691 284,10	0,00	1 932 029,64	31 932 029,64	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	30 000 000,00	688 950,07	30 688 950,07	0,00	2 620 979,71	32 620 979,71	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	30 000 000,00	630 698,60	30 630 698,60	0,00	3 251 678,31	33 251 678,31	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	30 000 000,00	688 658,16	30 688 658,16	0,00	3 940 336,48	33 940 336,48	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	30 000 000,00	660 786,84	30 660 786,84	0,00	4 601 123,32	34 601 123,32	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	30 000 000,00	681 642,45	30 681 642,45	0,00	5 282 765,77	35 282 765,77	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	30 000 000,00	655 117,34	30 655 117,34	0,00	5 937 883,11	35 937 883,11	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	30 000 000,00	669 612,55	30 669 612,55	0,00	6 607 495,66	36 607 495,66	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	30 000 000,00	666 964,24	30 666 964,24	0,00	7 274 459,90	37 274 459,90	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	30 000 000,00	641 742,65	30 641 742,65	0,00	7 916 202,55	37 916 202,55	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	30 000 000,00	657 821,26	30 657 821,26	0,00	8 574 023,81	38 574 023,81	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	30 000 000,00	632 594,93	30 632 594,93	0,00	9 206 618,74	39 206 618,74	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	30 000 000,00	651 016,56	30 651 016,56	0,00	9 857 635,30	39 857 635,30	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	30 000 000,00	643 896,64	30 643 896,64	0,00	10 501 531,94	40 501 531,94	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	30 000 000,00	596 028,47	30 596 028,47	0,00	11 097 560,41	41 097 560,41	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	30 000 000,00	650 127,65	30 650 127,65	0,00	11 747 688,06	41 747 688,06	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	201800056
DEMANDANTE	BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
DEMANDADO	OSCAR LOPEZ LEON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	30 000 000,00	627.721,41	30 627.721,41	0,00	12 375 409,47	42 375 409,47	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	30 000 000,00	649 238,44	30 649 238,44	0,00	13 024 647,91	43 024 647,91	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	30 000 000,00	627.147,42	30 627.147,42	0,00	13 651 795,33	43 651 795,33	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	30 000 000,00	647 459,08	30 647 459,08	0,00	14 299 254,41	44 299 254,41	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	30 000 000,00	648 645,45	30 648 645,45	0,00	14 947 899,86	44 947 899,86	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	30 000 000,00	627.721,41	30 627.721,41	0,00	15 575 621,27	45 575 621,27	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	30 000 000,00	642 113,56	30 642 113,56	0,00	16 217 734,83	46 217 734,83	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	30 000 000,00	619 385,54	30 619 385,54	0,00	16 837 120,38	46 837 120,38	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-18	18	28,37	0,00	30 000 000,00	369 556,79	30 369 556,79	0,00	17 206 677,17	47 206 677,17	0,00	0,00	0,00
2019-12-19	2019-12-19	1	28,37	0,00	30 000 000,00	20 530,93	30 020 530,93	0,00	17 227 208,10	47 227 208,10	0,00	0,00	0,00
2019-12-19	2019-12-19	0	28,37	0,00	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	1 000 000,00	16 227 208,10	46 227 208,10	0,00	1 000 000,00	0,00
2019-12-20	2019-12-31	12	28,37	0,00	30 000 000,00	246 371,19	30 246 371,19	0,00	16 473 579,30	46 473 579,30	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-16	16	28,16	0,00	30 000 000,00	326 340,30	30 326 340,30	0,00	16 799 919,59	46 799 919,59	0,00	0,00	0,00
2020-01-17	2020-01-17	1	28,16	0,00	30 000 000,00	20 396,27	30 020 396,27	0,00	16 820 315,86	46 820 315,86	0,00	0,00	0,00
2020-01-17	2020-01-17	0	28,16	0,00	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00	1 000 000,00	15 820 315,86	45 820 315,86	0,00	1 000 000,00	0,00
2020-01-18	2020-01-31	14	28,16	0,00	30 000 000,00	285 547,76	30 285 547,76	0,00	16 105 863,62	46 105 863,62	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	30 000 000,00	599 574,21	30 599 574,21	0,00	16 705 437,83	46 705 437,83	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	201800056
DEMANDANTE	BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
DEMANDADO	OSCAR LOPEZ LEON
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.000.000,00
SALDO INTERESES	\$16.705.437,83

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$46.705.437,83
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$2.000.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

86

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RECIBIDO 1-11-18 10:55
A3F
JUEZ 42 CIVIL MPM

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego liquidación del crédito, con un abono efectuado por el demandado a intereses por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**. Liquidación que se tramita conforme lo establece el art. 446 del C. G. P., por lo tanto, pido correr traslado de la misma.

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy **02 JUN. 2020**

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Se pronunció a tiempo SI ☐ NO ☐
- ☒ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(los) emoleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Cedió cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la actinaz solicitud para resolver
- ☐ 10. Compareció al actinaz
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario(a)

#0019



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 42 Civil Municipal
Bogotá D.C.

SECRETARIA TRASLADO C.G.P.

Lugar y Fecha: **09 MAR 2020**

Asunto: **Litig. credito**

• **10-03-20**

Vencido **12-03-20**

El Secretario:

FIS 89-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/02/20

Radicación No.:

117627

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopróiedad	Calidad de inscripción
1	OSCAR LOPEZ LEON	C	79253004	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	8427	28/10/1986	BOGOTÁ	29	050S00389100

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 31A SUR 18 31 - Código postal 111811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 31A SUR 18 31 FECHA: 23/04/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002202 59 15 000 00000

31BS 18 18

CHIP: AAA0012XHPA

Número Predial 110010122180200590015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción

84.50

84.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$124,080,000	2020
2	\$117,725,000	2019
3	\$113,767,000	2018
4	\$70,908,000	2017
5	\$62,848,000	2016
6	\$62,681,000	2015
7	\$60,442,000	2014
8	\$47,242,000	2013
9	\$36,619,000	2012
10	\$33,957,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B7BD4DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

88

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

A 2F

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo actualizado, del inmueble hipotecado a mi mandante, dando aplicabilidad al Art 444 Numeral 4 del C.G.P así:

El avalúo para el año 2020 del inmueble con matricula inmobiliaria No.50S-389100 está en la suma de **Ciento Veinticuatro Millones Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$124.080.000)** catastralmente, aumentado en un 50% como lo ordena la norma, el avalúo para el año 2020 queda en la suma de **Ciento Ochenta y seis Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/cte. (\$186.120.000).**

Solicito se sirva correr traslado del avalúo a las partes.

Con este escrito allego certificación catastral, que acredita lo anterior.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 01/06/2020
Juzgado 110014003042

Tasa Aplicada = ((1+Tasa Efectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Debito	Fecha	Tasa	Moneda	Capital	Interés Plaz.	Saldo Interés	Abonos	SubTotal
01/01/2017	01/01/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/02/2017	01/02/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/03/2017	01/03/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/04/2017	01/04/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/05/2017	01/05/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/06/2017	01/06/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/07/2017	01/07/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/08/2017	01/08/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/09/2017	01/09/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/10/2017	01/10/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/11/2017	01/11/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/12/2017	01/12/2017	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/01/2018	01/01/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/02/2018	01/02/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/03/2018	01/03/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/04/2018	01/04/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/05/2018	01/05/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/06/2018	01/06/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/07/2018	01/07/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/08/2018	01/08/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/09/2018	01/09/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/10/2018	01/10/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/11/2018	01/11/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/12/2018	01/12/2018	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/01/2019	01/01/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/02/2019	01/02/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/03/2019	01/03/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/04/2019	01/04/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/05/2019	01/05/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/06/2019	01/06/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/07/2019	01/07/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/08/2019	01/08/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/09/2019	01/09/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/10/2019	01/10/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/11/2019	01/11/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/12/2019	01/12/2019	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/01/2020	01/01/2020	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
01/02/2020	01/02/2020	1%	USD	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00

89



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 01/06/2020
Juzgado 110014003042

Tasa Aplicada = $((1 + \text{Tasa Efectiva})^{\text{Períodos/Días Período}}) - 1$

Capital	30.000.000,00
Capital con intereses	30.000.000,00
Tasa Efectiva	30.000.000,00
Total Intereses pagados	0,00
Total Intereses recibidos	25.130.912,27
Total a pagar	55.130.912,27
A pagar	2.000.000,00
Intereses a pagar	55.130.912,27

db



Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-042-2018-00056-00

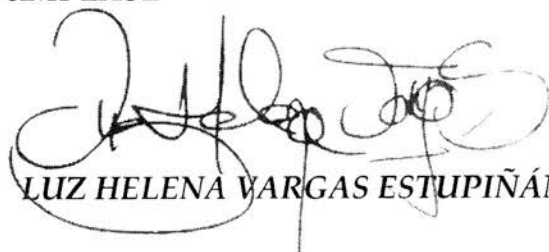
Para todos los efector legales, deberá tenerse en cuenta la suspensión de términos que en todo el territorio nacional dispuso el C.S.J., a partir del 16 de marzo de 2020 mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020¹, junto con sus prórrogas, resaltando que con relación a las excepciones previstas en el artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11546, se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, que se deban surtir para prescindir las formalidades físicas innecesarias.

Ahora bien, vencido el término anterior en silencio y por encontrarse ajustada a derecho, y no haber sido objetada, SE APRUEBA la anterior liquidación de crédito practicada por la parte actora.

Por otro lado, una vez se reanuden los términos por parte del C.S.J., se resolverá la petición elevada por la parte actora a folio 88 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN²

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA La anterior providencia es notificada por anotación en <u>estado electrónico</u> del 3 de junio de 2020.  ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE Secretaria

¹ Medida prorrogada por los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 todos del año 2020.

² Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 - Artículo 11: De las firmas de los actos, providencias y decisiones.

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

DEMANDADO: OSCAR LÓPEZ LEÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho correr traslado del avalúo.

Del señor Juez,



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

SEÑOR

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho señalar FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

**ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.**

97

RV: CORRER TRASLADO DE AVALUO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/09/2020 1:56 PM

Para: Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 KB)

CORRER TRASLADO DE AVALUO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56.pdf;

ASTRID CAROLINA SARMIENTO
Secretaria

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 2820640
Bogotá D.C.

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t_rrivera@fiduprevisora.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 2:08 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CORRER TRASLADO DE AVALUO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

Cordial saludo.

Remito memorial para ser tenido en cuenta por su despacho.

Quedo atenta.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C. No. 52.737.305 DE BOGOTÁ
T.P. No. 276.225 DEL C.S.J.
CELULAR 3202199087

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar

Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2020 4:32 p. m.

Para: rocioliveracordoba@gmail.com

Asunto: CORRER TRASLADO DE AVALUO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

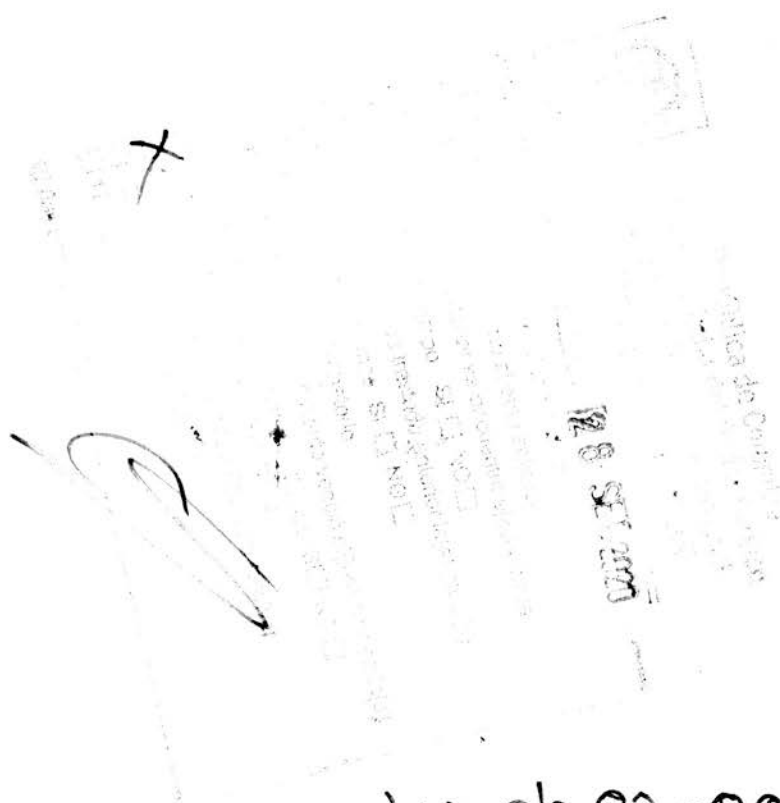
Cordial saludo.

Remito memorial para ser tenido en cuenta por su despacho.

Quedo atenta.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la

ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



Avaluo fls 87-88



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Rad.: No. 1100140030042 2018 00056 00

En atención a la solicitud visible a folio 92 y por ser procedente, conforme lo establece el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo presentado (fl. 87 y 88) por el término legal de diez (10) días.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

C.C.E.G.

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaría

La anterior providencia es notificada por anotación en estado electrónico del 06 de octubre de 2020

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaría

95

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

ANA MERY LEMUS MURCIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, con c.c. No. 39.708.576 de Bogotá y T.P. No.114.914 del Consejo Superior de la Judicatura, con la presente me permito aportar el poder concedido por el demandado Señor Oscar López León, con el fin que su honorable despacho me reconozca personería para actuar.

Agradezco a su señoría la atención y quedo atenta.

Del Señor Juez.



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

ANA MERY LEMUS MURCIA

Abogada

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

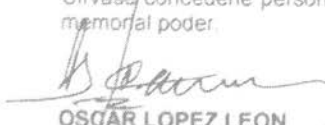
REF: EJECUTIVO- PROCESO 2018-0560 -00
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

Respetado Señor Juez:

OSCAR LOPEZ LEON, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.253.004 de Bogotá, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito informo al Señor Juez que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **ANA MERY LEMUS MURCIA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.708.576 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No. 114.014 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses dentro de esta causa.

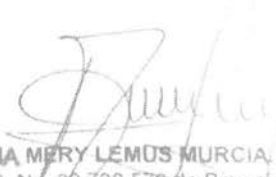
Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistirse, renunciar, reasumir, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos, pedir medidas cautelares, promover incidentes y demás facultades contenidas en los artículos 73 a 77 del Código General del Proceso.

Sírvase concederle personería a mi apoderada en los términos y condiciones de mi memorial poder.


OSCAR LOPEZ LEON

C.C. No. 79.253.004 de Bogotá,

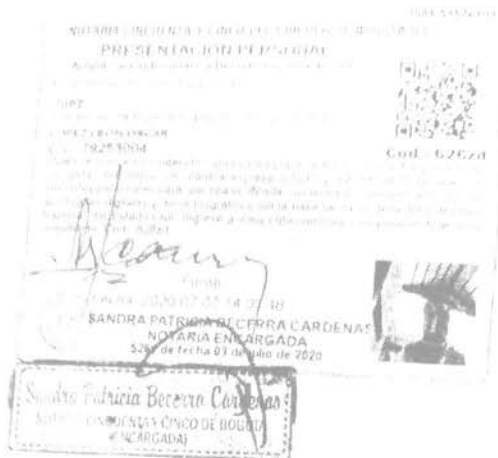
ACEPTO:


ANA MERY LEMUS MURCIA,
C. C. No. 39.708.576 de Bogotá
T. P. No. 114.914 del C. S. J.

Diagonal 34 No. 5-71 - Bogotá, D.C. email: lemusanamery9@gmail.com Teléfono 3116685378

ANA MERU LEMUS MURCIA

Abogada



RV: PROCESO 2018-560

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/10/2020 1:30 PM

Para: Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (404 KB)

MEMORIAL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - OSCAR LOPEZ.pdf;

ASTRID CAROLINA SARMIENTO
Secretaria

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 2820640
Bogotá D.C.

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 1:18 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2018-560

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

Con la presente allego respetuosa solicitud.

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. 39.708.576 de Bogotá
T.P. 114.914 CSJ

74

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente solicito a su honorable despacho, ordenar a quien corresponda emitir copias del proceso de la referencia, así:

- 1º.- Copia del mandamiento de pago ordenado.
- 2º.- Copia de la liquidación del crédito presentada.
- 3º.- Copia del auto que aprobó la liquidación de este.

Quedo atenta a la directriz de su señoría, para lo pertinente

Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

99

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056

DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho los recibos de pago que viene realizando mi representado, con el objeto de que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

1º.- Depósito judicial con número de operación No. 247152417.....\$ 1.000.000.00

2º.- Depósito judicial con número de operación No. 245959095.....\$ 1.000.000.00

3º.- Depósito judicial con número de operación No. 245726352.....\$ 1.000.000.00

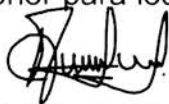
4º.- Depósito judicial con número de operación No. 245238723.....\$ 1.000.000.00

5º.- Depósito judicial con número de operación No. 244237085.....\$ 1.000.000.00

6º.- Depósito judicial con número de operación No. 243647442.....\$ 1.000.000.00

7º.- Depósito judicial con número de operación No. 293124538.....\$ 1.000.000.00

Lo anterior para los efectos pertinentes. Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

Diagonal 34 No. 5-71 de Bogotá – Email: lemusanamery9@gmail.com – Teléfono 3116685378 Bogotá

Abogada

COPIA CONSIGNANTE -

ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ OTRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2010 MES 01 DIA 10 CÓDIGO 9623 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: RECU CEN 7 NÚMERO DE OPERACIÓN: 245959095 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 1100012041042

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400304220180005600

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP. NÚMERO: 20.795.361 PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ SEGUNDO APELLIDO: BLANCA NOMBRES: ALCIRA

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP. NÚMERO: 79.253.004 PRIMER APELLIDO: LOPEZ SEGUNDO APELLIDO: LEON NOMBRES: OSCAR

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: ABOGADO MANDAMIENTO DE PAGO VALOR DEPÓSITO (1): \$ 1.000.000

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MARTHA OFELIA CAMACHO C.C. O NIT No. 51877428 TELÉFONO: 3142302051

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 1.000.000

COMISIONES (2): IVA (3):

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 1.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA OFELIA CAMACHO C.C. No. 51877428

COPIA CONSIGNANTE

ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2010 07 29		CÓDIGO 9623		NOMBRE OFICINA RECIBO CJA 7	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL		NÚMERO DE OPERACIÓN 243726352		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001400304220180005	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 20 798 361		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 79 233 004		PRIMER APELLIDO LOPEZ	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. ALIMENTOS DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZA JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS		DESCRIPCIÓN ALZANO MANDAMIENTO DE PAQU		VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA DELIA CARRILLO		C.C. O NIT No. 51877428		TELÉFONO 3142302051	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
COMISIONES (2) \$ //		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
IVA (3) \$ //		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA DELIA CARRILLO	
		C.C. No. 51877428			

COPIA CONSIGNANTE

101

COPIA CONSIGNANTE

ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 15 20		CÓDIGO 9623	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA REV. CEA 7	NÚMERO DE OPERACIÓN 244237085	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041042
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1100140030422018000000		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TI 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 20795361	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TI 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 79253004	PRIMER APELLIDO LOPEZ		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS		DESCRIPCIÓN: ABONO MANTENIMIENTO DE PAGO			
CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA OFELIA CAMACHO		C.C. O NIT No. 51.877.428	TELÉFONO 3142302051		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000 =		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$ 11		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$		NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA OFELIA CAMACHO			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		C.C.No. 51.877.428			

OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
CALLE 13 No. 13-10 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3142302051
FAX: 3142302051
CORREO: depósitos@bancoagrario.co
WEB: www.bancoagrario.co

CONSIGNANTE
MARTHA OFELIA CAMACHO
C.C. 51.877.428
TELÉFONO 3142302051
FIRMA
Nombre: CAROLINA FERRER MARTHA OFELIA

SE FIRMÓ - MAR 16

166
ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES** **DEPOSITOS JUDICIALES** **TIRE JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO: MES: DIA: CÓDIGO: NOMBRE DE LA OCASIA: NÚMERO DE OPERACIÓN: 243647442 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: NOMBRE DEL ALUGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL:

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: TERCER APELLIDO: 1. C.C. 3. NIT 5. OTI 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: TERCER APELLIDO: 1. C.C. 3. NIT 5. OTI 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUP

CONCEPTO: ☐ DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES POSTURA ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6 CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7 ARANCEL JUDICIAL ☐ 8 GARANTIAS MUEBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: VALOR DEPOSITO (1) \$ 1.000.000

* CTA. AHORROS: OR. GENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NOMBRE D. RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: C.C. O NIT No: TELEFONO: Martha Pineda 51877428 3116685378

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA

VALOR DEL DEPOSITO (1) \$ 1.000.000

COMISIONES (2) ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA

IVA (3) \$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: C.C. No: Martha Pineda 51877428

COPIA CONSIGNADA

98 FT 042 MAR '16

800 037 800-8

Abogada

COPIA CONSIGNANTE

RE: PROCESO 2018-560

Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/10/2020 4:07 PM

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (712 KB)

img0879.pdf;

En atención a su solicitud se remite las copias requeridas.

LIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 2:46 p. m.

Para: Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2018-560

ASTRID CAROLINA SARMIENTO
Secretaria

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 2820640
Bogotá D.C.

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 2:44 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2018-560

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

Con la presente allego respetuosa solicitud.

ANA MERY LEMUS MURCIA

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0056

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho aprobar el avalúo, el cual ya está en firme.

Así mismo solicito señalar FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

RV: SOLICITUD DE REMATE

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/10/2020 12:05 PM

Para: Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

SOLICITUD DE REMATE.pdf;

ASTRID CAROLINA SARMIENTO
Secretaria

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 2820640
Bogotá D.C.

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t_rrivera@fiduprevisora.com.co>

Enviado: jueves, 15 de octubre de 2020 5:10 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rocioliveracordoba@gmail.com <rocioliveracordoba@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE REMATE

Cordial saludo.

Remito memorial para ser tenido en cuenta por su despacho.

Quedo atenta.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

Oficina de Contratos y Negocios Especiales

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

Calle 72 No. 10-03 Piso 6

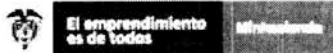
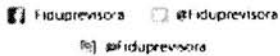
 (571) 5945111 EXT. 1260

Bogotá D. C. , Colombia

www.fiduprevisora.com.co



www.fiduprevisora.com.co



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

106

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON**

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente solicito a su honorable despacho se sirva autorizar allegar por medio electrónico copia de la liquidación de crédito vista a folios 89 y 90.

Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

107

RE: RV:

Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/11/2020 12:26 PM

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (260 KB)
2018-00056.pdf;

En atención a su solicitud, adjunto copias de la liquidación de crédito constantes a folio 89 y 90 del plenario.

LIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 11:02 a. m.
Para: Liana Paola Rodriguez Botello <lrodrigbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV:

ASTRID CAROLINA SARMIENTO
Secretaria

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 2820640
Bogotá D.C.

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>
Enviado: martes, 27 de octubre de 2020 5:18 p. m.
Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto:

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

Con la presente allego respetuosa solicitud.

ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. 39.708.576 de Bogotá
T.P. 114.914 CSJ

19 0 NOV 2020

104 y 94

108

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-0005600
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente solicito a su honorable despacho se sirva ordenar a quien corresponda, se autorice el acceso al expediente de la referencia,

Para efectos de notificación: el correo es: lemusanamery9@gmail.com

Del Señor Juez,

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. No. 39.708.576 de Bogotá
T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. 39.708.576 de Bogotá
T.P. 114.914 CSJ
Correo electrónico: lemusanamery9@gmail.com
Teléfono: 3116685378

Diagonal 34 No. 5-71 de Bogotá – Email: lemusanamery9@gmail.com – Teléfono 3116685378 Bogotá

RE: SOLICITUD COMEDIDA

Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 8:00

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En atención a su solicitud, informo que, para tener acceso al expediente, previo debe cancelar arancel judicial por valor de \$6.800,00 y allegarlo por este medio indicando el objeto de este y los datos del proceso. Lo anterior a fin de proceder escanear el proceso y remitirle copia digitalizada del mismo.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 9:42

Para: Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD COMEDIDA

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

 cid:image002.jpg@01D1F891.99867FD0

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 5:50 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD COMEDIDA

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

309

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

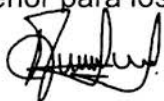
cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho los recibos de pago que viene realizando mi representado, con el objeto de que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

- 1º.- Depósito judicial con número de operación No. 247152417.....\$ 1.000.000.oo
- 2º.- Depósito judicial con número de operación No. 245959095.....\$ 1.000.000.oo
- 3º.- Depósito judicial con número de operación No. 245726352.....\$ 1.000.000.oo
- 4º.- Depósito judicial con número de operación No. 245238723.....\$ 1.000.000.oo
- 5º.- Depósito judicial con número de operación No. 244237085.....\$ 1.000.000.oo
- 6º.- Depósito judicial con número de operación No. 243647442.....\$ 1.000.000.oo
- 7º.- Depósito judicial con número de operación No. 293124538.....\$ 1.000.000.oo

Lo anterior para los efectos pertinentes. Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 21		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 PITAL (M)		NÚMERO DE OPERACIÓN 247152417	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL Municipal		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110014063992201002000000			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NT 5. TI 2. CE 4. PASAPORTE 6. NUP 20795361		PRIMER APELLIDO Gutiérrez		SEGUNDO APELLIDO Blanco	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NT 5. TI 2. CE 4. PASAPORTE 6. NUP 79253004		PRIMER APELLIDO Lore		SEGUNDO APELLIDO Lore	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: Pago de MANTENIMIENTO de PAGO					
* CTA. AHORROS (CALIFICE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE NATHA OFELIA CANALES		C.C. O NIT No. 51877428		TELÉFONO 3142802051	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000					
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$ //					
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE NATHA CANALES			
		C.C. No. 51877428		311685378	
T.800.037.800-8					

- COPIA CONSIGNANTE -

21/10/2012 10:03:40
Cuenta: 110014063992201002000000
Operación: DEPÓSITO EFECTIVO
Valor: \$1.000.000,00
Operación: DEPÓSITO EFECTIVO
Firma: NATHA OFELIA CANALES

ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 18		CÓDIGO 9623	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA RCUN CEA 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 245959095	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012641042		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400304220180005000			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 20.795.361	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ		SEGUNDO APELLIDO BLANCA		NOMBRES ALCIBIR
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 79.253.004	PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON		NOMBRES OSCAR
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. RANQUEO JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: ABONO MANDAMIENTO DE PAGO								
* CTA. AHORROS (CULGENCE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000=			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA OFELIA CAMACHO				C.C. O NIT No. 51877428	TELÉFONO 3142302051			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000=		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA						
COMISIONES (2) NA (3)		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000=				NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA OFELIA CAMACHO C.C.No. 51877428				

COPIA CONSIGNANTE

OFIMES

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA 2012 10 07			CÓDIGO 9623		NÚMERO DE OPERACIÓN 243726352	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL			NOMBRE OFICINA RECIBO CIA 7		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001241042	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NIT 2. CE 4. PASAPORTE 8. NIMP 2070361			PRIMER APELLIDO GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO BLANCO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 3. NIT 2. CE 4. PASAPORTE 8. NIMP 79223004			PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. ALIMENTOS DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. TARENCIAL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN SEGUNDO MANDAMIENTO DE PAGO						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARITZA DELIA CARRASCO			C.C. O NIT No. 31877428		TELÉFONO 3142302051	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$ //			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$			☐ CORRIENTE No. CUENTA			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE MARITZA DELIA CARRASCO			
			C.C. No. 31877428			

111

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2010 10 31			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO 9823 NOMBRE OFICINA REGAL CEN 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 245238923		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11011224	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400309220					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 20 995 361		PRIMER APELLIDO LUTICILLOZ		SEGUNDO APELLIDO BLANCA	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 79 253 004		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO LEON	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: ASONO MANDAMIENTO DE PAGO								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000=					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARITZA CECILIA CAMACHO			C.C. O NIT No. 51 877 4128		TELÉFONO 3192362051			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA			BANCO		
COMISIONES (2) \$			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA			BANCO		
IVA (3) \$								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE MARITZA CECILIA CAMACHO C.C. No. 51 877 4128					

COPIA CONSIGNANTE

OFIX PRES

SEPT 04 MAR 10

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia			CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 06 15 20			CÓDIGO 9623	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA REVU CEN 7	NÚMERO DE OPERACIÓN 244237085	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041042
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JURISDICCION 42 CIVIL MUNICIPAL			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400304220180000600			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ EL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 20795361	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO BLANCA	NOMBRES ALCIRA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO 79253004	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO LEON	NOMBRES OSCAR
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: ABONO MANTENIMIENTO DE PAGO						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA OFELIA CAMACHO				C.C. O NIT No. 51.877.428	TELÉFONO 3142302051	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000 =			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$ 11			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA OFELIA CAMACHO C.C.No. 51.877.428			

ENTRANSA DE DEPÓSITO
Cuenta: 9623 - OB. REVU BOGOTÁ CAPITAL 7
Transacción: GIROS EFECTIVO
Valor: \$1.000.000,00
Operación: 110148722
Nombre: CAMACHO OFELIA
Firma: OFELIA CAMACHO

SE
OFICINA

SB-FI-042 - MAR 16

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES		DEPOSITOS JUDICIALES		DATE JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACION		SOLICITA DE EMISION Y RECEPCION		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE CONTA JUDICIAL		
INDIC	MES	AÑO	COORDO	NOMBRE OFICIAL		247847442		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NUMERO DE PROCESO JUDICIAL				
IDENTIFICACION		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ N.T.	5. ☐ T.R.			12495			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUP						
IDENTIFICACION		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ N.T.	5. ☐ T.R.			14 263 004			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUP						
CONCEPTO								
☐ 1. DEPOSITOS JUDICIALES			☐ 2. AUTORIZACIONES DE FOLAJA O ENTES CONYUNTOS Y DE DISCIPLINACION ADMINISTRATIVA			☐ 3. CANCELACIONES DE CARPILACIONES		☐ 4. REMATE DE BIENES POST-JURIS
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES			☐ 6. GUARDA ALIMENTARIA			☐ 7. ARANCEL JUDICIAL		☐ 8. GARANTIAS NOBIS JURIS
DESCRIPCION								
* CTA. AHORROS CON SERVICIO ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				VALOR DEPOSITO (1)				
				\$ 1.000.000				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELEFONO		
Martha Camacho				51877478		314230261		
FOLAJE NO PARA SER DEL GASTO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO		☐ CHEQUE LOCAL		☐ No CHEQUE		BANCO
VALOR DEL DEPOSITO (1)		☐ CHEQUE PROPIO		☐ AHORRO				
\$ 1.000.000		☐ NOTA DÉBITO		☐ CORRIENTE		☐ No CUENTA		
		☐ CORRIENTE		☐ No CUENTA				BANCO
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO		☐ CHEQUE LOCAL		☐ No CHEQUE		
\$ //		☐ CHEQUE PROPIO		☐ AHORRO				
IVA (3)		☐ NOTA DÉBITO		☐ CORRIENTE		☐ No CUENTA		
\$ //		☐ CORRIENTE		☐ No CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$ 1.000.000				C.C. No Martha Camacho				
				51877478				

COPIA CONSERVADA

5871047 MAR 19

Diagonal 34 No. 5-71 de Bogotá – Email: lemusanamery9@gmail.com – Teléfono 3116685378 Bogotá

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (7) CERO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2012 MES 09 DÍA 10 CODIGO 7023 OPERA DE ORDEN O RECEPCION Nombre oficina Recepc. 007

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 42 civil municipal Bt6

NÚMERO DE OPERACIÓN 293124939 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001400000000000000

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400000000000000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 CC 3 NT 5 TI 2 CE 4 PASAPORTE 6 NUP NÚMERO 20 715 361 PRIMER APELLIDO culierioz SEGUNDO APELLIDO Berra NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1 CC 3 NT 5 TI 2 CE 4 PASAPORTE 6 NUP NÚMERO 79 253004 PRIMER APELLIDO Lopez SEGUNDO APELLIDO Leon NOMBRES

CONCEPTO: 1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) 5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ARANCEL JUDICIAL 8 GARANTIAS NOBILIARIAS

DESCRIPCION Abono a nacimiento de pago

* CTA AHORROS SOLICITE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Martin Ofelia Cancelo C.C. O NIT No. 51277428 TELÉFONO 311 230 7051

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000

COMISIONES (2) \$

IVA (3) \$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE Martin Ofelia Cancelo C.C. No. 51277428

COPIA CONSIGNANTE

OF. XPHES 037.000-8

SRV 1.02 MAR 16

133

RE: MEMORIAL

Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 8:00

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comunicación recibida que se incorporará al proceso a fin de que surta el trámite pertinente y que se encuentra al despacho.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 9:43

Para: Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

cid:image002.jpg@01D1F891.99867FD0

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 6:24 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

11/12/2020

Correo: Carlos Alberto Mayorquin Osuna - Outlook

Con la presente me permito allegar memorial que da cuenta de los títulos consignados por mi representado Señor Oscar López al proceso de la referencia, en su calidad de demandado.

Ruego se sirvan dar confirmación de recibido, teniendo en cuenta que desde el mes de octubre de 2020 allego memoriales, sin que hayan surtido el trámite respectivo, y haciendo el seguimiento a la página, no se ve que ingrese esta información al despacho.

Por lo anterior, nuevamente allego los títulos que certifican el pago dentro del mismo.

ANA MERY LEMUS MURCIA
C.C. 39.708.576 de Bogotá
T.P. 114 914 CSJ

114

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

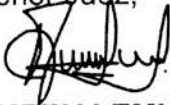
Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente solicito a su honorable despacho, ordenar a quien corresponda emitir copias del proceso de la referencia, así:

- 1º.- Copia del mandamiento de pago ordenado.
- 2º.- Copia de la liquidación del crédito presentada.
- 3º.- Copia del auto que aprobó la liquidación de este.

Quedo atenta a la directriz de su señoría, para lo pertinente

Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

115

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

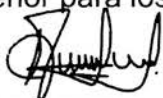
cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho los recibos de pago que viene realizando mi representado, con el objeto de que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

- 1º.- Depósito judicial con número de operación No. 247152417.....\$ 1.000.000.00
- 2º.- Depósito judicial con número de operación No. 245959095.....\$ 1.000.000.00
- 3º.- Depósito judicial con número de operación No. 245726352.....\$ 1.000.000.00
- 4º.- Depósito judicial con número de operación No. 245238723.....\$ 1.000.000.00
- 5º.- Depósito judicial con número de operación No. 244237085.....\$ 1.000.000.00
- 6º.- Depósito judicial con número de operación No. 243647442.....\$ 1.000.000.00
- 7º.- Depósito judicial con número de operación No. 293124538.....\$ 1.000.000.00

Lo anterior para los efectos pertinentes. Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 21		CÓDIGO 9623	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA PENA (M)	NÚMERO DE OPERACIÓN 247152417	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100012010017
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 42 CIVIL Municipal			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110019063942201000000000		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☒ TI 2. ☒ C.E. 4. ☒ PASAPORTE 6. ☒ NUP		NÚMERO 20795361	PRIMER APELLIDO Gutiérrez	SEGUNDO APELLIDO Blanco	NOMBRES ALEXIA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☒ TI 2. ☒ C.E. 4. ☒ PASAPORTE 6. ☒ NUP		NÚMERO 79253004	PRIMER APELLIDO Lore	SEGUNDO APELLIDO Lora	NOMBRES OSCAR
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: ABONO MANTENIMIENTO DE PAGO					
* CTA. AMORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE NANCIA OFELIA CAMACHO		C.C. O NIT No. 51877428	TELÉFONO 3142002051		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
COMISIONES (2) \$ //		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
IVA (3) \$ //					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE NANCIA CAMACHO C.C. No. 51877428 3118742583			

7.800.037.800-8

COPIA CONSIGNANTE -

2012/10/21 DE 10:23 AM
Cuenta Corriente - Cuentas Judiciales
NANCIA CAMACHO
Operación: DEPÓSITO
Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
VALOR: \$1.000.000,00
Cuenta Corriente y FIRMA
NANCIA CAMACHO OFELIA CAMACHO

116

COPIA CONSIGNANTE

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 01		CÓDIGO 9623	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA RECIBO CIA 7	NÚMERO DE OPERACIÓN 243726332	NÚMERO DE CUENTA AJUDICIAL 110012041242
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 42 CIVIL MUNICIPAL			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110014003042201800000000		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2 ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 20 798 361	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2 ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO 79 253 004	PRIMER APELLIDO LOPEZ		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. ASISTENCIAS DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXDIRECCIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS		DESCRIPCIÓN ALZUG. FIANDEMENTO CC PAFO			
* CTA. AHORROS (CONSULTE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTHA OFELIA CARRILLO		C.C. O NIT No. 51877428	TELÉFONO 3142302051		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA ☐ BANCO			
COMISIONES (2) \$ //		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA ☐ BANCO			
IVA (3) \$ //		NOMBRE DEL SOLICITANTE MARTHA OFELIA CARRILLO			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000		C.C. No. 51877428			

COPIA CONSIGNANTE

OFICINAS

117

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2010 MES 06 DÍA 30 CÓDIGO 9623 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: NOMBRE OFICINA: NÚMERO DE OPERACIÓN: 245238723 DEPÓSITOS JUDICIALES: GIRO JUDICIAL: NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 11100190030422

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11100190030422

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: 20795361 PRIMER APELLIDO: LUTHE LEEZ SEGUNDO APELLIDO: FIANER NOMBRES: LUTHE LEEZ FIANER

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: 79253004 PRIMER APELLIDO: LOPEZ SEGUNDO APELLIDO: LEON NOMBRES: LOPEZ LEON

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: ABONO MANDAMIENTO DE PAGO

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1): \$ 1.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MARTHA OFELIA COMACHE C.C. O NIT No. 518774128 TELÉFONO: 3142307051

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA

VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 1.000.000

COMISIONES (2): ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA

IVA (3): ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 1.000.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA OFELIA COMACHE C.C. No. 518774128

NET.800.037.800-8

COPIA CONSIGNANTE

Abogada

~~OPERA CONSIGNANTE -~~

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES	OFIC. JUDICIAL
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: MES: DIA:		CÓDIGO DE OFICINA		NÚMERO DE CONSIGNACIÓN 243647442	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITANTE		IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO			
1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE	
1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		1. C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. TI 6. NUP		PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS DE EXTINCIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CRUCEROS SOCIALIZACIONES ☐ 4. MENSAJE DE BIENES POSTURA ☐ 5. PRESENCIAS SOCIALES ☐ 6. CATOR ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZA JUDICIAL ☐ 8. GARANTIA MORIARIAS					
DESCRIPCIÓN					
* CTA AHORROS: OBLIGACIÓN DE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA				VALOR DEPÓSITO (1)	
				\$ 1.000.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No. TELEFONO	
Marta Corrao				51 877 478 34730231	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DELIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ CHEQUE PROPIO ☐ AHORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1)					
\$ 1.000.000					
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ CHEQUE PROPIO ☐ AHORRO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO	
\$					
IVA (3)					
\$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$ 1.000.000		C.C. No. Marta Corrao 51 877 478			

COPIA CONSIGNANTE

OTXPRE

SB-T-02 MAR/05

Abogada

NIT 800.037830-8

119

RE: PROCESO 2018-560

Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 18:21

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comunicación recibida que se incorporará al expediente, a fin de que surta el trámite de rigor.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 10 de diciembre de 2020 14:22**Para:** Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: PROCESO 2018-560*Téngase notificado por este medio.*

Cordialmente,

Diego Cespedes.

Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

cid:image002.jpg@01D1F891.99867FD0**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 8:44 p. m.**Para:** Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: PROCESO 2018-560

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Respetado Señor Juez:

11/12/2020

del inmueble que es objeto de la medida cautelar. POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta la solicitud del gestor judicial de la actora, atendiendo la comisión conferida y toda vez que no se presentó oposición alguna que deba ser resuelta en esta diligencia, procede el Despacho a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** la cuota parte del bien inmueble relacionado en el acta, y del mismo procedo a efectuar entrega en forma real y material al secuestre, quien manifiesta: Recibo de forma real y material y procedo a lo de mi cargo: POR EL DESPACHO: La titular del Juzgado Con la presente allego respetuosa solicitud. realiza las advertencias de Ley al secuestre y de acuerdo con los honorarios fijados por el comitente en la suma de \$300.000 se deja constancia que son cancelados por la parte interesada en este acto. Siendo las _____ minutos de la mañana, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada una vez leída y aprobada por los que en ella participaron.

ANA MERCEDES MURCIA
cc 39.708.576 de Bogotá
T.P. 114.914 CSJ

La juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Apoderado de la Parte Demandante,

Dr. LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO

Quien atiende la diligencia,

Secuestre,

Secretaria ad-hoc

LIANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTELLO

120
ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

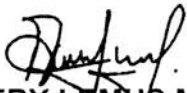
Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho dos (2) recibos de pago que realizó mi representado, con el objeto de que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

1o.- Depósito judicial con número de operación No. 247656055.....\$ 1.000.000.00

2o.- Depósito judicial con número de operación No. 248953145.....\$ 1.000.000.00

Lo anterior para los efectos pertinentes. Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

ANA MERU LEMUS MURCIA
Abogada

 Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPOSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	
CÓDIGO				NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
NOMBRE DEL DEMANDADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DEL PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ CC 2. ☐ CÉ 3. ☐ NT 4. ☐ PASAPORTE 5. ☐ NI 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ CC 2. ☐ CÉ 3. ☐ NT 4. ☐ PASAPORTE 5. ☐ NI 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITO JUDICIAL ☐ 2. AUTODANOS DE FISCIA O FISCIA COACTIVOS ☐ 3. CALICIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PREPENSIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN					
NOTA: APROPRIACIÓN DE BIENES AJENOS SIN FORMALIZACIÓN DE ALIMENTOS DEL JUDICIO AGRARIO DE COLOMBIA		VALOR DEPÓSITO (\$)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (\$)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AMORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA		BANCO	
COMISIONES (\$)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AMORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA		BANCO	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$		C.C. O NIT			

NT 800-657200-0

SB-FT 042 - MAR 16

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

121

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1 ☐ CC	3 ☐ NT	5 ☐ TI				
2 ☐ CE	4 ☐ PASAPORTE	6 ☐ NUP				
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1 ☐ CC	3 ☐ NT	5 ☐ TI				
2 ☐ CE	4 ☐ PASAPORTE	6 ☐ NUP				
CONCEPTO						
☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 7 AUTORIZADOS DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6 CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7 ARANCEL JUDICIAL ☐ 8 GARANTIAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCION						
* CTA AHORROS JUDICIALES: EN ESTE CAMPO SI O SI NO TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				VALOR DEPÓSITO (1)		
				\$		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No	TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO				BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE				
\$		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO				
		☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO				BANCO
\$		☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE				
IVA (3)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO				
\$		☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE		
\$				C.C. No.		

NIT 900 037800-9

SB F1042 MAR 16

122

RE: ENVIO MEMORIAL PROCESO 11001400304220180005600

Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 18:15

Para: lemusanamery9@gmail.com <lemusanamery9@gmail.com>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comunicación recibida que se incorporará al expediente, a fin de que surta el trámite de rigor.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 10 de diciembre de 2020 14:22**Para:** Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: ENVIO MEMORIAL PROCESO 11001400304220180005600*Téngase notificado por este medio.*

Cordialmente,

Diego Cespedes.

Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

cid:image002.jpg@01D1F891.99867FD0**JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 8:58 p. m.**Para:** Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ENVIO MEMORIAL PROCESO 11001400304220180005600

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apoderada de la parte pasiva, comedidamente y en memorial adjunto allego a su honorable, los

11/12/2020

Correo: Carlos Alberto Mayorquin Osuna - Outlook

recibos de pago que realizó mi representado, con el objeto de que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

- 1o.- Depósito judicial con número de operación No. 247656055.....\$ 1.000.000.oo
- 2o.- Depósito judicial con número de operación No. 248953145.....\$ 1.000.000.oo

Respetado Señor Juez:

Con la presente allego respetuosa solicitud.

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. 39.708.576 de Bogotá
LP. 114.914 CSJ



123

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL- A los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), se ingresa el expediente de la referencia al Despacho de la Señora Juez, con solicitud elevada por la parte actora.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

Bogotá D.C., 16 DEC 2020

Rad. 11001-40-03-042-2018-00056-00

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver sobre la aprobación del avalúo presentado por la parte demandante y de la cual se corrió traslado por auto del pasado 5 de octubre del año en curso, no obstante por la apretada agenda del despacho es necesario señalar fecha para el próximo año, por lo que se requiere a la parte demandante para que aporte de manera actualizada el avalúo del inmueble a 2021, para lo cual se concede el termino de diez días hábiles posteriores a la ejecutoria de esta decisión.

De otro lado, téngase en cuenta las consignaciones aportadas por la apoderada de la parte pasiva, por secretaría entréguese los dineros disponibles a la parte actora hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPINÁN

C.C.E.G.

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaría

La anterior providencia es notificada por anotación en estado electrónico No 112 del 18 de diciembre de 2020 a través del portal Web de la Rama Judicial

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

22/01/2021

Radicación No.:

34494

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	OSCAR LOPEZ LEON	C	79253004	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	8427	28/10/1986	BOGOTA	29	050S00389100

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 31A SUR 18 31 - Código postal 111811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 31A SUR 18 31 FECHA: 23/04/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002202 59 15 000 00000

31BS 18 18

CHIP: AAA0012XHPA

Número Predial 110010122180200590015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

84.50

Total área de construcción

84.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$124,874,000	2021
2	\$124,080,000	2020
3	\$117,725,000	2019
4	\$113,767,000	2018
5	\$70,908,000	2017
6	\$62,848,000	2016
7	\$62,681,000	2015
8	\$60,442,000	2014
9	\$47,242,000	2013
10	\$36,619,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EBA7FD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

125

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: ÓSCAR LÓPEZ LEÓN

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO

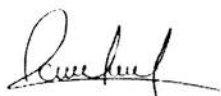
Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar avalúo actualizado, del inmueble hipotecado a mi mandante, dando aplicabilidad al Art 444 Numeral 4 del C.G.P así:

El avalúo para el año 2021 del inmueble con matricula inmobiliaria No.50S-389100 está en la suma de **Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$124.874.000)** catastralmente, aumentado en un 50% como lo ordena la norma, el avalúo para el año 2021 queda en la suma de **Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Once Mil Pesos M/cte. (\$187.311.000).**

Solicito se sirva correr traslado del avalúo a las partes.

Con este escrito allego certificación catastral, que acredita lo anterior.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

RE: AVALÚO PROCESO HIPOTECARIO 2018-056 BLANCA GUTIERREZ VS. OSCAR LOPEZ LEÓN 1

126

Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 11:22

Para: t_rrivera@fiduprevisora.com.co <t_rrivera@fiduprevisora.com.co>

CC: Astrid Carolina Sarmiento Manrique <asarmiem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comunicación recibida que será incorporada al expediente, a fin de que surta el trámite de rigor.

De: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 16:23

Para: Carlos Alberto Mayorquin Osuna <cmayorqo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: AVALÚO PROCESO HIPOTECARIO 2018-056 BLANCA GUTIERREZ VS. OSCAR LOPEZ LEÓN 1

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Asistente judicial.

NOTA: Se solicita que las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato sean remitidas únicamente por correo electrónico, a raíz de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional las instalaciones del Despacho se encuentran cerradas al publico.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

cid:image002.jpg@01D1F891.99867FDO

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 13 of 042 Bogotá D.C. TELEFAX 2820640

Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t_rrivera@fiduprevisora.com.co>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 3:34 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rocioriveracordoba@gmail.com <rocioriveracordoba@gmail.com>

Asunto: AVALÚO PROCESO HIPOTECARIO 2018-056 BLANCA GUTIERREZ VS. OSCAR LOPEZ LEÓN 1

Cordial saludo.

Remito avalúo para que se sirva correr traslado del mismo.

29/1/2021

Correo: Carlos Alberto Mayorquin Osuna - Outlook

Quedo atenta

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
Celular: 3202199087

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00056-00
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
CONTRA: OSCAR LOPEZ LEON

CAPITAL \$30.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcno	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
08/01/2017	31/01/2017	30.000.000	22,34	33,51	0,079	24	570.320	570.320			
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	665.374	1.235.694			
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	736.664	1.972.357			
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623	2.684.980			
01/05/2017	20/05/2017		22,33	33,50	0,079	20	475.082	3.160.062	1.200.000	1.200.000	
21/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	11	261.295	2.221.357			
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623	2.933.980			
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329	3.660.309			
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329	4.386.638			
01/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	702.899	5.089.537			
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	702.342	5.791.879			
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	674.341	6.466.220			
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	691.380	7.157.600			
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	688.950	7.846.550			
01/02/2018	03/02/2018		21,01	31,52	0,075	3	67.575	7.914.125	1.200.000	1.200.000	
04/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	25	563.124	7.277.249			
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	688.658	7.965.907			
01/04/2018	01/04/2018		20,48	30,72	0,073	1	22.026	7.987.933	1.200.000	1.200.000	
02/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	29	638.761	7.426.694			

01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	681.642	8.108.336			
01/06/2018	11/06/2018		20,28	30,42	0,073	11	240.210	8.348.546	1.200.000	1.200.000	
12/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	19	414.908	7.563.454			
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	669.613	8.233.066			
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	666.964	8.900.031			
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	641.743	9.541.773	1.200.000	1.200.000	
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	657.821	8.999.594			
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	632.595	9.632.189			
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	651.017	10.283.206			
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	643.897	10.927.103			
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	596.028	11.523.131			
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	650.128	12.173.259			
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	627.721	12.800.980			
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	649.238	13.450.219			
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	627.147	14.077.366			
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	647.459	14.724.825			
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	648.645	15.373.471			
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	627.721	16.001.192			
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	642.114	16.643.305			
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	619.386	17.262.691			
01/12/2019	19/12/2019		18,91	28,37	0,068	19	390.088	17.652.779	1.000.000	1.000.000	
20/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	12	246.371	16.899.150			
01/01/2020	17/01/2020		18,77	28,16	0,068	17	346.737	17.245.887	1.000.000	1.000.000	
18/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	14	285.548	16.531.434			
01/02/2020	24/02/2020		19,06	28,59	0,069	24	496.199	17.027.634	1.000.000	1.000.000	
25/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	5	103.375	16.131.008			
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	637.650	16.768.659			
01/04/2020	14/04/2020		18,69	28,04	0,068	14	284.469	17.053.128	1.000.000	1.000.000	

15/04/2020	28/04/2020		18,69	28,04	0,068	14	284.469	16.337.597	1.000.000	1.000.000	
29/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	2	40.638	15.378.235			
01/05/2020	20/05/2020		18,19	27,29	0,066	20	396.720	15.774.956	1.000.000	1.000.000	
21/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	11	218.196	14.993.152			
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	593.044	15.586.196	1.000.000	1.000.000	
01/07/2020	29/07/2020		18,12	27,18	0,066	29	573.276	15.159.473	1.000.000	1.000.000	
30/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	2	39.536	14.199.009			
01/08/2020	20/08/2020		18,29	27,44	0,066	20	398.658	14.597.667	1.000.000	1.000.000	
21/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	11	219.262	13.816.928			
01/09/2020	21/09/2020		18,35	27,53	0,067	21	419.810	14.236.738	1.000.000	1.000.000	
22/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	9	179.919	13.416.657			
01/10/2020	28/10/2020		18,09	27,14	0,066	28	552.693	13.969.350	1.000.000	1.000.000	
29/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	3	59.217	13.028.567			
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	584.883	13.613.450	1.000.000	1.000.000	
01/12/2020	19/12/2020		17,46	26,19	0,064	19	363.383	12.976.833	1.000.000	1.000.000	
20/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	12	229.505	12.206.338			
01/01/2021	22/01/2021		17,32	25,98	0,063	22	417.746	12.624.084	1.000.000	1.000.000	
23/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	9	170.896	11.794.980			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								11.794.980			

CAPITAL	\$ 30.000.000
SALDO DE INTERESES	\$ 11.794.980
TOTAL LIQUIDACION	\$ 41.794.980

SON: A 31 DE ENERO DE 2021: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

No. Por \$ 1200000
Yo Moyo de 2017
Recibí(mos) de Señor Oscar Lopez
La suma de un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
para 7 noviembre A 7 diciembre 2016
7 diciembre A 7 Enero 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No. Por \$ 1200000
Fecha: 3 febrero 2018
Recibí(mos) de: Señor Oscar Lopez León
La suma de: un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
para: 7 Enero A 7 febrero 2017
7 febrero A 7 Marzo 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No. Por \$ 1200.000
Yo Abril de 2018
Recibí(mos) de: Señor Oscar Lopez
La suma de un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
para 7 Marzo A 7 Abril 2017
7 Abril A 7 Mayo 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No.

Por \$ 1,200,000

71 Junio de 2018

Recibí most de Señor Oscar Lopez

La suma de un millón doscientos mil pesos

y o Blanca A Golienez

Para pago Interes Hipoteca

7 Mayo A junio 7 junio A 7 julio 2017

1 meses m.m.s.s. Blanca A Golienez



COMPROBANTE DE TRANSACCION

Cta. Andres
2904926

Valor \$ 1,200,000

COPIA CONSEGNA A:OFFICES OF THE
ASPIA CONSULTANTS

130

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPÓSITOS JUDICIALES** **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO: 1991 MES: 03 DIA: 07 CODIGO: 01 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: NOMBRE ORIGINAL: NUMERO DE OPERACIÓN: 1442-1085 NUMERO DE CUENTA JUDICIAL:

NOMBRE DEL SUJETO O ENTIDAD QUE RECIBE: NUMERO DE PROCESO JUDICIAL:

DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES:

DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES:

☐ COPIAS DE JUDICIAL ☐ AUTORIZACIÓN DEL POLICIA O ESTES COACTOS ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)

☐ FIANZA POR N. CAUCION ☐ FIANZA ☐ FIANZA JUDICIAL ☐ GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION:

NOTA: ARCHIVADO EN LA OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA. VALOR DE DEPÓSITO: \$

NOMBRE Y RAZA SOCIAL DEL CONSIGNANTE: C.C. O N.º TELEFONO:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO: \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ BANCOS

☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA

COMISIONES: \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ BANCOS

☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR: \$ NOMBRE DEL SUJETO: \$ C.C. O N.º

OTRO DATOS:

SB FT-042 MAR 16

COPIA CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPOSITOS JUDICIALES** **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO: 1991 MES: 03 DIA: 07 CODIGO: 01 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: NOMBRE ORIGINAL: NUMERO DE OPERACIÓN: 1442-1085 NUMERO DE CUENTA JUDICIAL:

NOMBRE DEL SUJETO O ENTIDAD QUE RECIBE: NUMERO DE PROCESO JUDICIAL:

DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES:

DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES:

☐ COPIAS DE JUDICIAL ☐ AUTORIZACIÓN DEL POLICIA O ESTES COACTOS ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)

☐ FIANZA POR N. CAUCION ☐ FIANZA ☐ FIANZA JUDICIAL ☐ GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION:

NOTA: ARCHIVADO EN LA OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA. VALOR DE DEPÓSITO: \$

NOMBRE Y RAZA SOCIAL DEL CONSIGNANTE: C.C. O N.º TELEFONO:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO: \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ BANCOS

☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA

COMISIONES: \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ BANCOS

☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR: \$ NOMBRE DEL SUJETO: \$ C.C. O N.º

OTRO DATOS:

SB FT-042 MAR 16

COPIA CONSIGNANTE

COPIA "CROSSING" -

OFIXPRES

TABLE 1. *Continued*

OFIXPRES • ...

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NUMERO DE PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
CONCEPTO: ☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2 FUNDACIONES DE POLICIALES EN CASOS COACTIVOS ☐ 3 CALIFICACIONES EXCEPCIONALES ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 GARANTIAS MOBILIARIAS ☐ 6 LICITA ALIMENTARIA ☐ 7 PARCELAS JUDICIALES ☐ 8 GARANTIAS MOBILIARIAS						
DENOMINACION						
CITA APOHROS (CITAS EN LA APOHROS) (CITAS EN LA APOHROS) (CITAS EN LA APOHROS)					VALOR DEPOSITO (S)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. (NIT) No.	TELEFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR DEL DEPÓSITO (S)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (S)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
S		C.C. (NIT)				

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NUMERO DE PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
CONCEPTO: ☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2 FUNDACIONES DE POLICIALES EN CASOS COACTIVOS ☐ 3 CALIFICACIONES EXCEPCIONALES ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 GARANTIAS MOBILIARIAS ☐ 6 LICITA ALIMENTARIA ☐ 7 PARCELAS JUDICIALES ☐ 8 GARANTIAS MOBILIARIAS						
DENOMINACION						
CITA APOHROS (CITAS EN LA APOHROS) (CITAS EN LA APOHROS) (CITAS EN LA APOHROS)					VALOR DEPOSITO (S)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. (NIT) No.	TELEFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR DEL DEPÓSITO (S)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (S)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
S		C.C. (NIT)				

Ayuda

NTES CONSIG... x

1 de 1



97,6%



File Edit View Favorites Tools Help

¿Constituye dependencia autorizada?



NO

☐ Es el estado

SELECCIONE



☐ Es la fecha final

Es la fecha final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

79253004

Nombre

OSCAR

Apellidos

LOPEZ LEON

Número Registros 12

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007517373	21795361	BLANCA ALCIRA	GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
VER DETALLE	400100007544817	21795361	BLANCA ALCIRA	GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
VER DETALLE	400100007593905	21795361	BLANCA ALCIRA	GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

132

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056

DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apoderada de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho la actualización del crédito, con los abonos realizados al mismo, para que sean tenidos en cuenta por su honorable despacho.

Del Señor juez, respetuosamente



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

134

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>
Enviado el: lunes, 1 de febrero de 2021 18:26
Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: ACTUALIZACION CREDITO PROCESO 2018-00056
Datos adjuntos: MEMORIAL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - OSCAR LOPEZ
ACTUALIZACION CREDITO.pdf; ACTUALIZACION DEL CREDITO OSCAR LOPEZ 2021.pdf

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apoderada de la parte pasiva, comedidamente allego la actualización del crédito de la referencia para que sean tenidos en cuenta los abonos efectuados al mismo.

Igualmente, ruego se sirvan acusar recibido.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. 39.708.576 de Bogotá
Teléfono 3116685378



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Dos Civil
Municipal de Bogotá D.C.

08 FEB. 2021

Al despacho del Señor Juez hay

- ☐ 1. Se subió en tiempo allego copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutada
- ☐ 4. Se pronunció a tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término de traslado para contestar la demanda se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de comparencia se cumplió
- ☒ 8. Se subió en tiempo allego copias
- ☒ 9. Se subió en tiempo allego copias
- ☐ 10. Se subió en tiempo allego copias
- ☐ 11. Se subió en tiempo allego copias

• No se puede fijar
fecha de remate
porque no lo recibe
en ejecución

• Avaluo 124

• ya se encuentra aprobado
liquidación



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL- A los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), se ingresa el expediente de la referencia al Despacho de la Señora Juez, informando que se aportó avalúo en cumplimiento del auto anterior.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Rad.: No. 1100140030042 2018 00056 00¹

En atención a la solicitud visible a folio 125 y por ser procedente, conforme lo establece el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo presentado (fl. 124) por el término legal de diez (10) días.

De otro lado, téngase en cuenta las consignaciones aportadas por la apoderada de la parte demandada, por secretaria entréguese los dineros a la parte demandante, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

C.C.E.G.

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaria

La anterior providencia es notificada por anotación en estado electrónico No 19 del 19 de febrero de 2021 a través del portal Web de la Rama Judicial

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
Secretaria

¹ Los memoriales deben remitirse, en formato PDF, SEÑALANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm al correo electrónico empl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO, especialmente, número de celular y correo electrónico.

Si desea acceder a la BARANDA VIRTUAL de este Juzgado siga este link <https://teams.microsoft.com/j/roctup-join/19%3aff3bd5ce0ed94edd83dd6814e15696af%40thread.tacv2/1598885695119?context=%2f%2fb%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8d15-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%2297794bcf-87e3-40c5-bfd8-1a7fe21dad3c%22%7d>

Allí atenderemos a nuestros usuarios de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00056-00
 DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
 CONTRA: OSCAR LOPEZ LEON

CAPITAL \$30.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
08/01/2017	31/01/2017	30.000.000	22,34	33,51	0,079	24	570.320	570.320			
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	665.374	1.235.694			
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	736.664	1.972.357			
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623	2.684.980			
01/05/2017	20/05/2017		22,33	33,50	0,079	20	475.082	3.160.062	1.200.000	1.200.000	
21/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	11	261.295	2.221.357			
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	712.623	2.933.980			
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329	3.660.309			
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	726.329	4.386.638			
01/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	702.899	5.089.537			
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	702.342	5.791.879			
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	674.341	6.466.220			
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	691.380	7.157.600			
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	688.950	7.846.550			
01/02/2018	03/02/2018		21,01	31,52	0,075	3	67.575	7.914.125	1.200.000	1.200.000	
04/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	25	563.124	7.277.249			
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	688.658	7.965.907			
01/04/2018	01/04/2018		20,48	30,72	0,073	1	22.026	7.987.933	1.200.000	1.200.000	
02/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	29	638.761	7.426.694			

01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	681.642	8.108.336			
01/06/2018	11/06/2018		20,28	30,42	0,073	11	240.210	8.348.546	1.200.000	1.200.000	
12/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	19	414.908	7.563.454			
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	669.613	8.233.066			
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	666.964	8.900.031			
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	641.743	9.541.773	1.200.000	1.200.000	
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	657.821	8.999.594			
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	632.595	9.632.189			
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	651.017	10.283.206			
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	643.897	10.927.103			
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	596.028	11.523.131			
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	650.128	12.173.259			
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	627.721	12.800.980			
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	649.238	13.450.219			
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	627.147	14.077.366			
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	647.459	14.724.825			
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	648.645	15.373.471			
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	627.721	16.001.192			
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	642.114	16.643.305			
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	619.386	17.262.691			
01/12/2019	19/12/2019		18,91	28,37	0,068	19	390.088	17.652.779	1.000.000	1.000.000	
20/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	12	246.371	16.899.150			
01/01/2020	17/01/2020		18,77	28,16	0,068	17	346.737	17.245.887	1.000.000	1.000.000	
18/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	14	285.548	16.531.434			
01/02/2020	24/02/2020		19,06	28,59	0,069	24	496.199	17.027.634	1.000.000	1.000.000	
25/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	5	103.375	16.131.008			
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	637.650	16.768.659			
01/04/2020	14/04/2020		18,69	28,04	0,068	14	284.469	17.053.128	1.000.000	1.000.000	

15/04/2020	28/04/2020		18,69	28,04	0,068	14	284.469	16.337.597	1.000.000	1.000.000	
29/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	2	40.638	15.378.235			
01/05/2020	20/05/2020		18,19	27,29	0,066	20	396.720	15.774.956	1.000.000	1.000.000	
21/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	11	218.196	14.993.152			
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	593.044	15.586.196	1.000.000	1.000.000	
01/07/2020	29/07/2020		18,12	27,18	0,066	29	573.276	15.159.473	1.000.000	1.000.000	
30/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	2	39.536	14.199.009			
01/08/2020	20/08/2020		18,29	27,44	0,066	20	398.658	14.597.667	1.000.000	1.000.000	
21/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	11	219.262	13.816.928			
01/09/2020	21/09/2020		18,35	27,53	0,067	21	419.810	14.236.738	1.000.000	1.000.000	
22/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	9	179.919	13.416.657			
01/10/2020	28/10/2020		18,09	27,14	0,066	28	552.693	13.969.350	1.000.000	1.000.000	
29/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	3	59.217	13.028.567			
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	584.883	13.613.450	1.000.000	1.000.000	
01/12/2020	19/12/2020		17,46	26,19	0,064	19	363.383	12.976.833	1.000.000	1.000.000	
20/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	12	229.505	12.206.338			
01/01/2021	22/01/2021		17,32	25,98	0,063	22	417.746	12.624.084	1.000.000	1.000.000	
23/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	9	170.896	11.794.980			
TOTAL INTERESES MORATORIOS								11.794.980			

CAPITAL	\$ 30.000.000
SALDO DE INTERESES	\$ 11.794.980
TOTAL LIQUIDACION	\$ 41.794.980

SON: A 31 DE ENERO DE 2021: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

139

No. 1200000
Por \$ 1200000
10 Mayo 2017
Recibi(mos) de Señor Oscar Lopez
La suma de un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
para 7 noviembre A 7 diciembre 2016
7 diciembre A 7 Enero 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No. 1200000
Por \$ 1200000
Fecha: 3 febrero 2018
Recibi(mos) de: Señor Oscar Lopez León
La suma de: un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
para: 7 Enero A 7 febrero 2017
7 febrero A 7 Marzo 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No. 1200000
Por \$ 1200000
1 Abril 2018
Recibi(mos) de Señor Oscar Lopez
La suma de un millón doscientos mil pesos
Yo Blanca A Gutiérrez
Para 7 Marzo A 7 Abril 2017
7 Abril A 7 Mayo 2017
2 meses Atto(s) S.S. Blanca A Gutiérrez

No.

Por \$ 1,200,000

77 Junio de 2018

Recibi (mos) de Señor Oscar Lopez

La suma de un millón doscientos mil pesos

yo Blanca A Goliñez

Para pago Interes Hipoteca

7 Mayo A Junio 7 Junio A 7 Julio 2017

1 meses para S.S. Blanca A Goliñez



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta. Andres
229074926

Valor \$ 1,200,000

[illegible]

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: MES: DIA:		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA:		NUMERO DE OPERACIÓN 		NUMERO DE CUENTA JUDICIAL 	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NUMERO DE PROCESO JUDICIAL 			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: ☐ 1. C.C. ☐ 2. C.E. ☐ 3. C.P. ☐ 4. PASAPORTE ☐ 5. T.I. ☐ 6. TAPR		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRES:	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: ☐ 1. C.C. ☐ 2. C.E. ☐ 3. C.P. ☐ 4. PASAPORTE ☐ 5. T.I. ☐ 6. TAPR		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRES:	
CONCEPTO: ☐ 1. PAGOS DE ALIEN ☐ 2. AUTORIZACIÓN DE PAGO A ENTES COACTIVOS ☐ 3. CONCILIALES EXCAUSE ALIEN ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. AJUDA ALIMENTARIA ☐ 7. AJANES JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS							
DEPOSITO: VALOR DEPOSITO:							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: C.C. O NIT No: TELEFONO:							
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER OBLIGADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO:		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ CUENTA					
COMISIONES:		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ CUENTA					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR:		NOMBRE DEL SOLICITANTE:					
C.C. No:							

Banco Agrario de Colombia			SIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES			GIRO JUDICIAL		
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: M: D:			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: _____		NÚMERO DE OPERACIÓN 2442-1085		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
NOMBRE DEL AUTUADO O ENTIDAD QUE REGISTRE: _____					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
DEMANDANTE			DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ INT. 5. ☐ OT.			PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
2. ☐ C.E. 4. ☐ INSCRIPCIÓN 6. ☐ NUL.								
DEMANDADO			DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ INT. 5. ☐ OT.			PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
2. ☐ C.E. 4. ☐ INSCRIPCIÓN 6. ☐ NUL.								
FORMA DEL DEPÓSITO: ☐ DEPÓSITO JUDICIAL ☐ AUTORIZACIÓN DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3 CAUCIONES (RECAUDACIONES) ☐ REMATE DE BIENES (POSTURAL) ☐ INSCRIPCIÓN JUDICIAL ☐ FOLIO DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ FIANZA JUDICIAL ☐ GARANTÍAS MANDATARIAS DESCRIPCIÓN: VALOR DEPOSITO: \$ _____								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DEBILITADO EN EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO			BANCO					
VALOR DEL DEPÓSITO: \$ _____								
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ APORTADO ☐ CERRANTE ☐ NO CUENTA								
CONSIGNATARIO			BANCO					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR: \$ _____								
NOMBRE DEL SOLICITANTE			C.C. No.					

[illegible]

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL			
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA		OPCIÓN DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL							
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 2. ☐ PASAPORTE 3. ☐ NIT 4. ☐ NIT 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 2. ☐ PASAPORTE 3. ☐ NIT 4. ☐ NIT 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
COMPROBANTE 1. ☐ DEPÓSITO JUDICIAL 2. ☐ ALIQUOTACIÓN DE POLICIA JUDICIAL COACTIVA DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA 3. ☐ CALIFICACIÓN DE NOMINACIONES 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES 6. ☐ C.C. JOTA ALIMENTARIA 7. ☐ FIANZA JUDICIAL 8. ☐ GARANTÍAS MOBILIARIAS		DESCRIPCIÓN							
* COTA AHORROS: DEBE SER EN MONEDA NACIONAL (PENALIZACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA)		VALOR DEPÓSITO							
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No.		TELÉFONO					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER diligenciado POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ COMISIONES (2): \$ VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): \$								EFFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NOTA DÉBITO CORRIENTE NO CUENTA Banco Banco Banco	

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

SB-FT-042 MAR 16

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL			
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA		OPCIÓN DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL							
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 2. ☐ PASAPORTE 3. ☐ NIT 4. ☐ NIT 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 2. ☐ PASAPORTE 3. ☐ NIT 4. ☐ NIT 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIT		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
COMPROBANTE 1. ☐ DEPÓSITO JUDICIAL 2. ☐ ALIQUOTACIÓN DE POLICIA JUDICIAL COACTIVA DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA 3. ☐ CALIFICACIÓN DE NOMINACIONES 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES 6. ☐ C.C. JOTA ALIMENTARIA 7. ☐ FIANZA JUDICIAL 8. ☐ GARANTÍAS MOBILIARIAS		DESCRIPCIÓN							
* COTA AHORROS: DEBE SER EN MONEDA NACIONAL (PENALIZACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA)		VALOR DEPÓSITO							
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No.		TELÉFONO					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER diligenciado POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ COMISIONES (2): \$ VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): \$								EFFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NOTA DÉBITO CORRIENTE NO CUENTA Banco Banco Banco	

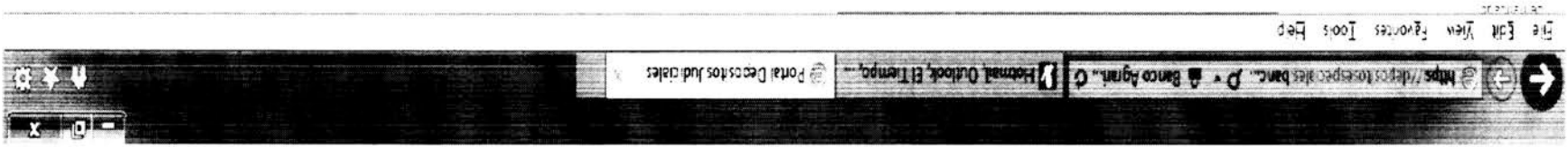
COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

SB-FT-042 MAR 16

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE ORIGINARIA		NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NUMERO DE PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
CONCEPTO						
☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS FUESE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3 CALIFICACIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6 CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7 PARANQUEL JUDICIAL ☐ 8 GARANTIAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCION						
* CITA AHORROS CUANDO SE ESTE CONSIGNANDO EN CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					VALOR DEPÓSITO (1)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O NIT No.	TELÉFONO
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		BANCO				
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
IVA (3)		BANCO				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
C.C. O NIT		TELÉFONO				

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE ORIGINARIA		NUMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NUMERO DE PROCESO JUDICIAL	
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
CONCEPTO						
☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS FUESE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3 CALIFICACIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6 CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7 PARANQUEL JUDICIAL ☐ 8 GARANTIAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCION						
* CITA AHORROS CUANDO SE ESTE CONSIGNANDO EN CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					VALOR DEPÓSITO (1)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O NIT No.	TELÉFONO
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		BANCO				
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ NO CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ NO CUENTA				
IVA (3)		BANCO				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
C.C. O NIT		TELÉFONO				



¿Conseja depositos a su medida?

☐ Es el mejor

☐ Es a largo plazo

Consultar

Datos del Demandado

Nombre: OSCAR
Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Apellido: LÓPEZ LEÓN
Fecha Emisión: 79253004

Número Registros: 12

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE 40100007517979	10795361	BLAYCA ALICIA	GUTIERRES	IMPESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	\$ 1.000.000.00
VER DETALLE 40100007544817	10795361	BLAYCA ALICIA	GUTIERRES	IMPESO ENTREGADO	17/01/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00
VER DETALLE 40100007593905	10795361	BLAYCA ALICIA	GUTIERRES	IMPESO ENTREGADO	24/02/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00

16/1

142

ANA MERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056

DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ

VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente allego a su despacho la actualización del crédito, con los abonos realizados al mismo, para que sean tenidos en cuenta por su honorable despacho.

Del Señor juez, respetuosamente



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. No. 39.708.576 de Bogotá

T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Ana mery lemus murcia <lemusanamery9@gmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 17:32
Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Fwd: ACTUALIZACION CREDITO PROCESO 2018-00056
Datos adjuntos: MEMORIAL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - OSCAR LOPEZ
ACTUALIZACION CREDITO.pdf; ACTUALIZACION DEL CREDITO OSCAR LOPEZ 2021.pdf

Por segunda vez, me permito allegar el memorial que da cuenta de la actualización del crédito, para que sea tramitado por su honorable despacho.

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO No. 2018-00056
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apoderada de la parte pasiva, comedidamente allego la actualización del crédito de la referencia para que sean tenidos en cuenta los abonos efectuados al mismo.

Igualmente, ruego se sirvan acusar recibido.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANA MERY LEMUS MURCIA
c.c. 39.708.576 de Bogotá
Teléfono 3116685378



144

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	79253004	Nombre	OSCAR LOPEZ LEON	
						Número de Títulos 15
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007517373	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007544817	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007593905	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007658109	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007669407	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007689940	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007725835 ✓	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007753923	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007773849	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007803137	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007837758	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007875929 ✓	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007905990	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2020	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007940586	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
400100007959743	20795361	BLANCA ALCIRA GUTIERRES	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 1.000.000.00 ✓
Total Valor						\$ 15.000.000.00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007517373: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821127. - TÍTULO 400100007544817: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821160. - TÍTULO 400100007593905: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821189. - TÍTULO 400100007658109: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821231. - TÍTULO 400100007669407: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821271. - TÍTULO 400100007689940: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821307. - TÍTULO 400100007725835: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821359. - TÍTULO 400100007753923: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821397. - TÍTULO 400100007803137: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821446. - TÍTULO 400100007837758: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821484. - TÍTULO 400100007875929: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821520. - TÍTULO 400100007905990: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821555. - TÍTULO 400100007940586: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821595. - TÍTULO 400100007959743: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821624.

Usuario:

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Estado:

AUTORIZADA POR LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN, ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 12/03/2021 05:05:41 P.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN - 15/03/2021 11:06:18 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 15/03/2021 11:53:49 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título:

400100007517373

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 20795361

Nombre del Demandante:

GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 79253004

Nombre del Demandado:

LOPEZ LEON OSCAR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 20795361

Nombre del Demandante:

GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 79253004

Nombre del Demandado:

LOPEZ LEON OSCAR

Datos de la Conversión

Valor:

\$ 1.000.000,00

Número del Nuevo Proceso:

11001400304220180005600

Código de la Nueva Dependencia:

110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Número del Oficio:

2021000094

El Sistema de Crédito del Banco Agrario de Colombia, garantiza que la información contenida en este informe es veraz y completa en todo momento.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:

400100007977693

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:

AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TÍTULO 400100007517373: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821127. - TÍTULO 400100007544817: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821160. - TÍTULO 400100007593905: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821189. - TÍTULO 400100007658109: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821231. - TÍTULO 400100007669407: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821271. - TÍTULO 400100007689940: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821307. - TÍTULO 400100007725835: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821359. - TÍTULO 400100007753923: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821397. - TÍTULO 400100007803137: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821446. - TÍTULO 400100007837758: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821484. - TÍTULO 400100007875929: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821520. - TÍTULO 400100007905990: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821555. - TÍTULO 400100007940586: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821595. - TÍTULO 400100007959743: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821624.

Usuario:

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Estado:

AUTORIZADA POR LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN, ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 12/03/2021 05:06:14 P.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN - 15/03/2021 11:06:20 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por:

AUTORIZACIÓN - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 15/03/2021 11:53:52 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título:

400100007544817

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 20795361

Nombre del Demandante:

GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 79253004

Nombre del Demandado:

LOPEZ LEON OSCAR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 20795361

Nombre del Demandante:

GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA 79253004

Nombre del Demandado:

LOPEZ LEON OSCAR

Datos de la Conversión

Valor:

\$ 1.000.000,00

Número del Nuevo Proceso:

11001400304220180005600

Código de la Nueva Dependencia:

110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Número del Oficio:

2021000095



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:

400100007977694

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción: TÍTULO 400100007517373: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821127. - TÍTULO 400100007544817: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821160. - TÍTULO 400100007593905: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821189. - TÍTULO 400100007658109: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821231. - TÍTULO 400100007669407: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821271. - TÍTULO 400100007689940: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821307. - TÍTULO 400100007725835: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821359. - TÍTULO 400100007753923: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821397. - TÍTULO 400100007803137: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821446. - TÍTULO 400100007837758: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821484. - TÍTULO 400100007875929: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821520. - TÍTULO 400100007905990: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821555. - TÍTULO 400100007940586: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821595. - TÍTULO 400100007959743: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317821624.

Usuario: ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Estado: AUTORIZADA POR LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN, ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 12/03/2021 05:06:44 P.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN - 15/03/2021 11:06:22 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE - 15/03/2021 11:53:54 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007593905

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 20795361

Nombre del Demandante: GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 79253004

Nombre del Demandado: LOPEZ LEON OSCAR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 20795361

Nombre del Demandante: GUTIERRES BLANCA ALCIRA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 79253004

Nombre del Demandado: LOPEZ LEON OSCAR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 1.000.000,00

Número del Nuevo Proceso: 11001400304220180005600

Código de la Nueva Dependencia: 110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Número del Oficio: 2021000096

Estimado usuario de CBJ, por favor, revise que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este medio en caso de cualquier reclamo o inquietud



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:

400100007977695

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

09/03/21

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

42cm

JUZGADO
DE ORIGEN

42cm

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 8 0 4 2 2 5 1 8 0 0 1 5 0 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Edna Alvarado

DEMANDADO

Carlyz Ruiz

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUANTIA

Prv 01

1

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	143	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO

SI

NO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Se faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Se tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas está en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

a: 15/Mar/2021

Página: 1

11-001-40-03042-2018-00056-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

012

1606

15/Mar/2021

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

79253004

OSCAR LOPEZ LEON

PARTE

DEMANDADO

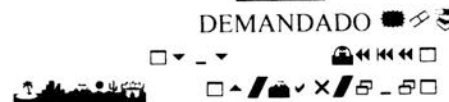
מסמך זה נמצא באתר האינטרנט של בית דין תל אביב-יפו

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



042-2018-00056-00- J. 12 C.M.E.S



RV: OFICIO JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN-2018-56

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 9:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (336 KB)

OFICIO JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN-2018-56.pdf;

DGM.**De:** Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t_rrivera@fiduprevisora.com.co]**Enviado el:** miércoles, 17 de marzo de 2021 9:37 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN-2018-56

Cordial saludo.

De manera atenta, remito oficio para ser tenido en cuenta en su despacho.

Muchas gracias.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero"

disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.
Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

151

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-56

DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: ÓSCAR LÓPEZ

Juzgado de origen: 42 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: APROBAR AVALÚO Y FECHA DE REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho aprobar el avalúo, el cual ya está en firme.

Así mismo solicito señalar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado y secuestrado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor juez

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

letra
ZF

RECIBIDO

RECIBIDO

2331-149-12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Judicial
Municipal de Medellín
AL DESPACHO

24 MAR 2021

10

Al despacho del Señor(a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario(a)

RV: SOLICITUD LINK

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11/03/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Archivo EscudoMunicipal de Bogotá

MEMORIAL JUZGADO 12 CIVIL DE EJEUCION DE BOGOTA - OSCAR LOPEZ SOLICITUD link.pdf

DGM.

De: Ana mery lemus murcia [mailto:lemusanamery9@gmail.com]

Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 6:41 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD LINK



Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado Señor Juez:

Adjunto solicitud respetuosa a la presente.

Del Señor Juez,



ANA MERY LEMUS MURCIA

c.c. 39.708.576 de Bogotá

T.P. 114.914 CSJ

24/11/2023

ANAMERY LEMUS MURCIA
Abogada

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: PROCESO No. 2018-0005600 -42 CM
DE: BLANCA ALCIRA GUTIERREZ
VS: OSCAR LOPEZ LEON

En mi calidad de apodera de la parte pasiva, comedidamente solicito a su honorable despacho se sirva ordenar a quien corresponda, se autorice el Link del expediente que contiene el proceso de la referencia, cumpliéndose así con lo ordenado en el decreto 806 del 2020, dada la circunstancia que no es posible ingresar al despacho judicial.

Recibiré información en este mi correo electrónico lemusanamery9@gmail.com

Del Señor Juez,

ANA MERU LEMUS MURCIA
c.c. No. 39.708.576 de Bogotá
T.P. No. 114.914 del C.S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	2023-11-24
F	2
U	Despacho
RADICADO	
2023-11-24	



Edificio
Ramo de Asesoría
Oficina de Asesoría
Municipal

10

06 ABR 2021

Al despacho de la Srta. (a) [illegible]

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Memoria al despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2018 00056 00

Los anteriores abonos (fls. 137 a 141) puestos en conocimiento del despacho por la apoderada judicial de la parte demandada obran en autos, los mismos en su oportunidad deberán imputarse a intereses y seguidamente al capital de la obligación conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 Código General del Proceso, concordante con el artículo 110 *ibidem*, por secretaria córrase traslado a la parte ejecutante de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandada por el término de 3 días (fls. 136 a 142).

Por otra parte, por secretaria ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente asunto y ofíciase al Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicho juzgado para el proceso de la referencia (cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia). El oficio aquí ordenado, la Secretaría deberá tramitarlo y enviarlo al juzgado mencionado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior entréguese los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del asunto de la referencia en favor del extremo ejecutante hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas conforme se dispuso en auto del 18 de febrero de 2021 (fl. 135 cd.

1); sin embargo, en relación a la entrega de depósitos judiciales, se informa al interesado que se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04 por parte de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el presente proceso se encuentre registrada la actuación “constancia secretarial”, en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

De otro lado, para resolver la solicitud presentada por el demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-389100 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **27** del mes de **mayo** del año **2021** a las **9:30 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día *domingo*, en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado

de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

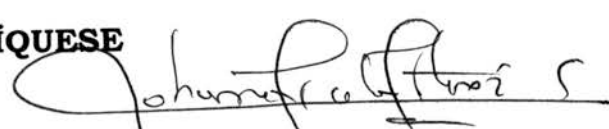
Previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, esto es, Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Para resolver el pedimento visto a folio 153, por secretaría digitalícese el expediente y envíese a la parte demandada al correo electrónico señalada por esta en el escrito que antecede, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del decreto 806 de 2020.

Finalmente, se le recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos y demás escritos que se presenten al Juzgado (exceptuando los procesos que cuentan con medidas cautelares previas y no se haya notificado a la contraparte) así como el uso preferible de los medios tecnológicos y comunicar cualquier cambio de dirección o medio tecnológico en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2021
Por anotación en estado n. ° 069 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

